

RELACION 2.-

3.2. DATOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO LIQUIDADO DE 1.981 Y 1.982

ESTIMACIÓN DE LOS DATOS DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (%)	OBSERVACIONES
A) DEDICACIONES								
22.05.212	1.601	4.178				5.779	4.178	
22.05.213	—	—				—	—	
22.05.214	840	2.008				2.848	2.008	
19.05.215	1.000	2.000				3.000	2.000	
19.05.216	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.217	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.218	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.219	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.220	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.221	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.222	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.223	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.224	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.225	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.226	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.227	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.228	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.229	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.230	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.231	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.232	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.233	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.234	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.235	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.236	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.237	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.238	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.239	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.240	800	2.000				2.800	2.000	
19.05.241	800	2.000				2.800	2.000	
TOTAL	5.184	81.830			6.455	93.469	68.205	

— 6 —

RELACION 3.- (CONTINUACION)

3.2. DATOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO LIQUIDADO DE 1.981 Y 1.982

ESTIMACIÓN DE LOS DATOS DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	SERVICIOS PERIFÉRICOS	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (%)	OBSERVACIONES
TOTAL DEDICACIONES	5.184	81.830		6.455	93.469	68.205	
<b>B) RESURSOS</b>							FINANCIACIÓN
Transferencias de la Sección 19, Servicio 03 .....						19.681	
Transferencias de la Sección 19, Concepto 19.05.411 .....						6.455	
Transferencias de la Sección 22, Servicio 04 .....						6.038	
TASAS Y OTROS INGRESOS .....						56.111	
<b>TOTAL RESURSOS .....</b>						88.285	

(1) La numeración orgánica-económica de los créditos presupuestarios que están referidos al año 1.981 no se corresponde con la existente en 1.982, dado que el INSTITUTO DE ORGANIZACIÓN AUTONÓMICA en diciembre a Servicio de la Sección 19 en 1.983. Así pues, con la correspondiente presupuestaria pertenecen todos los créditos del año 1.981 están comprendidos en la estructura presupuestaria del año 1.983.

El crecimiento vegetativo aplicado en el periodo 1.981-83 ha sido el siguiente: Capítulo 1 = 17,0 %  
Capítulo 2 = 15,5 %  
Capítulo 6 = 27,0 %.

(2) En la columna de bajas efectivas aparecen los créditos correspondientes a servicios periféricos y de inversión. Por lo que respecta a los recursos para financiar las bajas efectivas, las bajas por previsión de servicios, durante 1.983, representan respecto a los costes periféricos, el mismo porcentaje de perturbación de los ingresos sobre los costes periféricos en el año 1.981.

Parte de las cantidades rubricadas en la columna de Bajas Efectivas han sido ya transferidas a la Sección 32.

— 7 —

10580

REAL DECRETO 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de sujetarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de febrero de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando

convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiese dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

**Art. 4º** El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y doña Isabel Blas Ferrer, Secretarias de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

#### CERTIFICAN:

Que en la Sesión Plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución, en el artículo 148.1.5, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y en el artículo 149.1.24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece, en su artículo 31.1.d, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras y caminos, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio de la Comunidad.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma, dentro del marco de los artículos 131 y 149.1.13 de la Constitución.

**B) Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y de las que deben permanecer a cargo del Estado.**

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios, que se exponen a continuación, para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

##### B.1 Carreteras estatales.

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado, definiéndose como tales las siguientes:

Los itinerarios de tráfico internacional, incluidos en los correspondientes convenios.

Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos. Los itinerarios de acceso a los puertos de interés general del Estado y a los aeropuertos de interés general servidos por líneas regulares de tráfico.

Los itinerarios de enlace entre las Comunidades Autónomas peninsulares a través de los principales núcleos de población del territorio del Estado, formando una red continua.

##### B.2 Carreteras de titularidad autonómica.

Son carreteras de titularidad autonómica aquéllas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las respectivas Comunidades y no formen parte de los itinerarios de interés general del Estado.

**C) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.**

1. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras que pasan a ser titularidad de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el presente acuerdo, y se recoge nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974 de Carreteras atribuye a los órganos de la Administración del Estado, en relación con

las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se trasponen a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 2 y 3.

**D) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes funciones:

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras, que de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B.1, no son objeto de transferencia.

b) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por el artículo 131 de la Constitución española.

c) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

**E) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrán establecer los convenios y acuerdos precisos para la mejor gestión del conjunto de las redes de su titularidad.

**F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viviendas, almacenes, casas de peones camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4 con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso, se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5 cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo, se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radiotelefonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado a fin de formalizar el acta de entrega.

**G) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta núm. 3, pasará a depender de la Comunidad correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

**H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**I) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

I.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1983, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 2.811.242 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

I.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, comprenderán las siguientes dotaciones:

Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.2) ... ... ... ... ...
3.271.774
Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ...
81.437
Total ... ... ... ... ...
3.193.337

Las dotaciones y recursos señalados anteriormente se actualizarán de acuerdo con el Presupuesto General del Estado para 1984.

I.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

Créditos en pesetas 1981
Millones

**a) Costes brutos**

Gastos de personal ... ... ... ...	1.183.623
Gastos de funcionamiento ... ... ...	117.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución ...	1.578.198

**b) A deducir**

Recaudación anual por Tasas y otros ingresos ...	67.839
Financiación neta ...	2.811.242

I.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado I.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**J) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación, se regularizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1956/1983 de 28 de junio.

**K) Fecha de efectividad de los traspasos.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 22 de febrero de 1984.

**RELACION 2.8 RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LA MANCHA. (1)**

DENOMINACION	PROVINCIA DE ALBACETE	TRAMO	Observaciones
C-312 De Moneva a Hontoria por La Roda		En su totalidad	
C-313 De La Roda a Elizante		• •	
C-3215 De Albacete a Aguilas por Caravaca		• •	
C-3216 De Encinas a Almansa por Hellín		• •	
C-3217 De Wallín a Novelda y Alida		• •	
C-3218 De Almansa a La Alberca por Villarrobledo		• •	
C-3228 De Almansa a Murcia		• •	
C-409 De Talavera a Alcolea de San Juan		L.P.Ciudad Real-Inter. E-430	
C-415 De Ciudad Real a Murcia por Alcazares y Caravaca		En su totalidad	
AB-100 De Antequera a (Socoviso) L.M. C.Real		• •	
AB-110 De B-430 a C-3214		• •	
AB-120 De La Roda a Sacristán		• •	
AB-130 De Villarrobledo a Santa Marta		• •	
AB-131 De Encinas a Santa Marta		• •	
AB-140 De Villarrobledo a Ocas de Montiel		• •	
AB-150 De Villarrobledo a (Tomelloso) L.P.Ciudad Real		• •	



Provincia	Punto de incidencia	Provincia de Ciudad Real		Número	Descripción	Destinatario	Número	Provincia de Ciudad Real	Destinatario	Número	Provincia de Ciudad Real	Destinatario	Número
		Provincia	Destinatario										
Guadalajara	De Guadalajara a Calzada de Calatrava por Almadén							CP-502	De Puerto Llano a Herencia				
	De Almadén a Puerto Llano							CP-503	De Puerto Llano a Puerto Calvo Solano				
	De Bocairenta a Socovillas (Lle. Albacete)							CP-504	De Calzada de Calatrava a Tauste, Calvo Sotelo				
	De Almadén de San Juan a (Almagro, Buitrago) Lle. com. Talavera							CP-505	De Buitrago a CP-503				
	De Puerto Llano a (El Pino) Lle. Talavera							CP-506	De Almagro a Cerrillos de Calatrava				
	De Bocairenta a Pedro Muñoz							CP-511	De Ciudad Real a Aldea del Rey				
	De Bocairenta a Pedro Muñoz							CP-512	De CP-513 a Puerto de Lanzache				
	De Puerto Llano a Tomelloso							CP-514	De CP-513 a Puerto de Lanzache				
	De Bocairenta a (Cuenca) Lle. Cuenca							CP-521	De Villanueva a Pedralba				
	De Guadarrama a Bocairenta							CP-522	De B-IV a C-115				
	De Guadarrama a Bocairenta							CP-601	Valdepeñas				
	De Guadarrama a Argamasilla de Alba							CP-602	Santa Cruz de Mudela				
	De Argamasilla de Alba a La Calzada de Calatrava							CP-603	De Valdepeñas a La Solana				
	De La Calzada de Calatrava a Villanueva de San Juan							CP-610	De Cartaya de Santiago a (Albacete) Linares				
	De La Calzada de Calatrava a Villanueva de San Juan							CP-611	De Torrejón de Ardoz a Cartaya de Santiago				
	De La Calzada de Calatrava a Torremocha							CP-612	De Valdepeñas a Torremocha				
	De La Calzada de Calatrava a Morella							CP-613	De Santa Cruz de Mudela a Morella				
	De La Calzada de Calatrava a Morella							CP-614	De CP-613 a Morella de Júcar Abajo				

— 8 —

Provincia	Punto de incidencia	Provincia de Ciudad Real		Número	Descripción	Destinatario	Número	Provincia de Ciudad Real	Destinatario	Número	Provincia de Ciudad Real	Destinatario	Número
		Provincia	Destinatario										
Guadalajara	De Villarrobledo Lle. Albacete a Tomelloso							CP-621	De T. de Junc. Robles a Puebla del Príncipe				
	De C-310 a Molina							CP-622	De Infantes a Torre de Juan Abad				
	De C-310 a Argamasilla de Alba							CP-623	De Torre de Junc. Robles a Almodóvar				
	De Villarrobledo de Los Ojos a (Tercia) Molina							CP-624	De Valdepeñas a Orihuela				
	De S-10 a Villarcayo de los Ojos							CP-610	De (R-322) Ller. Junc. a Almodóvar				
	De Villarcayo de los Ojos a R-420							CP-631	De Infantes a Almodóvar				
	De Villarcayo de los Ojos a Arcos de la Frontera							CP-632	De Infantes a Puebla del Príncipe				
	De Arcos de la Frontera de San Juan							CP-633	De Almodóvar a Moral				
	De Calzada de Calatrava a Peñarroya Caballero							CP-640	De Villanueva a (Ossa) Linares				
	De Calzada a Molina							CP-641	De CP-631 a Villanueva				
	De Villarcayo de los Ojos a Puerto Recinos							CP-642	De S-310 a Infantes				
	De S-310 a C-424							CP-643	De El Molina a Infantes				
	De CP-611 a Los Pozuelos							CP-644	De CP-611 a Poto de la Bermeja				
	De C-403 a Los Pozuelos							CP-650	De Molina a (Isparta de Ruizdevel) Linares				
	De Pozuelos de Alarcón a Los Pozuelos							CP-690	De Villanueva a (Mazaleón) Linares				
	De (C-301) Linares Pedro Muñoz a Pozuelos							CP-700	De (C-301) Linares Pedro Muñoz a Recuerta del Bullaque				
	De Pozuelos a Linares de Mágina												

— 9 —

— 7 —

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	TIPO	OBSERVACIONES	EXPLICATIVA	
				SÍMBOLO	DENOMINACIÓN
<u>PROVINCIA DE CIUDAD REAL</u>					
C.R.-701	De Alberche del Bullaque a Navas de Riba		En su totalidad	CR-700	Provincia de Ciudad Real
CR-710	De CR-721 a Toledo a Navas de Estena			CR-721	De CR-721 ldes. Gaudalajara a Navajas del Río
CR-711	De Paternaflorido a Los Peralejos			CR-722	De F.C. Huétor a Berzosa del Río
CR-712	De Molina a Puerto			CR-723	De Carrascosa del C. a Garcharrido
CR-713	De Puerto el Prado a Los Cardigos			CR-724	De C-202 a Garcharrido
CR-714	De C-403 a Los Cardigos			CR-725	De Puerto de Buitrago a Puentecilla Buitrago
CR-720	De Aranjuez a (Villanueva de la Sierra) Líne. 20000			CR-726	De C-202 a Villalba del Rey
CR-721	De Piedralmudez a Molina			CR-727	De Garcharrido a Villalba del Rey
CR-722	De C-403 a Horcajo de los Montes			CR-728	De Villalba del Rey a Puentecilla de Buitrago
CR-723	De Barrio de Los Pinos a Archuecas			CR-729	De (C-202) Líne. Gaudalajara a CR-202
CR-725	De RD-710 a Portillo de Ojijar			CR-730	De CR-214 a Puerto Buitrago
CR-726	De C-403 a Chinchón			CR-731	De L.P. de Gaudalajara a Leganés
<u>PROVINCIA DE CORDOBA</u>					
<u>PROVINCIA DE VALENCIA</u>					
<u>PROVINCIA DE ALICANTE</u>					
<u>PROVINCIA DE MURCIA</u>					

- 12 -

Símbolo	Denominación	Estructura de Cuerpo	Trazo	
			Intervención 1	Intervención 2
CD-303	Da VILLAMAYOR de Santiago a Bustoque de Santiago	En su totalidad	-	-
CD-304	Da Santiuste a VILLAMAYOR de Santiago	-	-	-
CP-310	De (P-311) La, Madrid a (Ctra. Ctra. de la Orenza) 1/2m.	-	-	-
CP-311	De VILLAREALDO a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-312	De CP-306 a CP-313	-	-	-
CP-313	De Puentedelapla de Barco a Puentedelapla de Barco	-	-	-
CP-314	De VILLAMAYOR de Santiago a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-320	De VILLAMAYOR de Santiago a VILLAMAYOR de Alarcos	Entre CP-307 y CP-310 Tamb. en Toledo	-	-
CP-321	De CP-307 a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-322	De CP-320 a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-323	De VILLAMAYOR del Río a Fuentedelapla de Barco	-	-	-
CP-324	De CP-320 a Fuentedelapla de Barco	-	-	-
CP-325	De CP-323 a VILLAMAYOR del Río	-	-	-
CP-326	De CP-323 a VILLAMAYOR del Río	-	-	-
CP-327	De CP-323 a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-328	De CP-323 a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-329	De CP-323 a VILLAMAYOR del Río	-	-	-
CP-330	De CP-323 a VILLAMAYOR del Río	-	-	-
CP-331	De CP-323 a Ctra. de la Vega	-	-	-
CP-332	De CP-323 a CP-325	-	-	-
CP-333	De CP-325 a CP-326	-	-	-

198

Ergonomics

1

Observaciones

En el año 1900 se consolidó la

196

卷之三

ESTADÍSTICA	DENOMINACIÓN	PROVINCIA DE CANTABRIA	FECHA	OBSERVACIONES	DENOMINACIÓN		PROVINCIA DE CANTABRIA	FECHA	OBSERVACIONES
					ESTADÍSTICA	DENOMINACIÓN			
CD-501	De Carbones e hierro			En su totalidad	CD-324	De O-324 a Madrid			
CD-502	De (Cantabria) Ed. Valencia e Iberia				CD-310	De San Clemente a (Madrid) Ed. Alfonso			
CD-503	De CD-501 a Recinto de Enguidiano				CD-311	De San Clemente a Alvaro de Mendoza			
CD-504	De Almodóvar del Río a Burgos				CD-312	De La Puebla a Alvaro de Mendoza			
CD-510	De CD-504 a Burgos				CD-313	De Los Realejos a Alvaro de Mendoza			
CD-700	De E-322 a Zaragoza				CD-314	De Polaciones a El Perdón			
CD-701	De Zaragoza a Zaragoza				CD-315	De O-315 a Valdeaviles			
CD-702	De Zaragoza a Zaragoza				CD-316	De Pedral a Monzón			
CD-703	De Zaragoza a Monzón				CD-317	De Albalate de las Riberas a Villacarrasco			
CD-704	De Albalate de las Riberas a Villacarrasco				CD-318	De Albalate de las Riberas a Calahorra			
CD-710	De Oficina de oficinas a Cartaya del Río				CD-319	De E-319 a Albalate de las Riberas			
CD-712	De Cartaya del Río a Cartaya del Río				CD-320	De E-320 a (Madrid) Ed. Thalía			
CD-713	De Cartaya del Río a Cartaya del Río				CD-321	De E-321 a Cartaya del Río			
CD-714	De E-322 a CD-712				CD-322	De E-322 a Ciudad Real por Ciudad Real			
CD-720	De Madrid a Toledo				CD-323	De Ciudad Real a Madrid por Ciudad Real			
CD-722	De E-322 a CD-714				CD-324	De Ciudad Real a Madrid			

— 16 —

ESTADÍSTICA	DENOMINACIÓN	PROVINCIA DE CANTABRIA	FECHA	OBSERVACIONES	DENOMINACIÓN		PROVINCIA DE CANTABRIA	FECHA	OBSERVACIONES
					ESTADÍSTICA	DENOMINACIÓN			
CD-920	De Madrid a Santander			En su totalidad	CD-970	De Ciencias e Investigación			
CD-922	De Madrid a Santander				CD-971	De Ciencias e Investigación			
CD-923	De Madrid a Santander				CD-972	De Ciencias e Investigación			
CD-924	De Ciencias e Investigación				CD-973	De Ciencias e Investigación			
CD-925	De Ciencias e Investigación				CD-974	De Ciencias e Investigación			
CD-926	De Ciencias e Investigación				CD-975	De Ciencias e Investigación			
CD-927	De Ciencias e Investigación				CD-976	De Ciencias e Investigación			
CD-928	De Ciencias e Investigación				CD-977	De Ciencias e Investigación			
CD-929	De Ciencias e Investigación				CD-978	De Ciencias e Investigación			
CD-930	De Ciencias e Investigación				CD-979	De Ciencias e Investigación			
CD-931	De Ciencias e Investigación				CD-980	De Ciencias e Investigación			
CD-932	De Ciencias e Investigación				CD-981	De Ciencias e Investigación			
CD-933	De Ciencias e Investigación				CD-982	De Ciencias e Investigación			
CD-934	De Ciencias e Investigación				CD-983	De Ciencias e Investigación			
CD-935	De Ciencias e Investigación				CD-984	De Ciencias e Investigación			
CD-936	De Ciencias e Investigación				CD-985	De Ciencias e Investigación			
CD-937	De Ciencias e Investigación				CD-986	De Ciencias e Investigación			
CD-938	De Ciencias e Investigación				CD-987	De Ciencias e Investigación			
CD-939	De Ciencias e Investigación				CD-988	De Ciencias e Investigación			
CD-940	De Ciencias e Investigación				CD-989	De Ciencias e Investigación			
CD-941	De Ciencias e Investigación				CD-990	De Ciencias e Investigación			
CD-942	De Ciencias e Investigación				CD-991	De Ciencias e Investigación			
CD-943	De Ciencias e Investigación				CD-992	De Ciencias e Investigación			
CD-944	De Ciencias e Investigación				CD-993	De Ciencias e Investigación			
CD-945	De Ciencias e Investigación				CD-994	De Ciencias e Investigación			
CD-946	De Ciencias e Investigación				CD-995	De Ciencias e Investigación			
CD-947	De Ciencias e Investigación				CD-996	De Ciencias e Investigación			
CD-948	De Ciencias e Investigación				CD-997	De Ciencias e Investigación			
CD-949	De Ciencias e Investigación				CD-998	De Ciencias e Investigación			
CD-950	De Ciencias e Investigación				CD-999	De Ciencias e Investigación			
CD-951	De Ciencias e Investigación				CD-1000	De Ciencias e Investigación			
CD-952	De Ciencias e Investigación				CD-1001	De Ciencias e Investigación			
CD-953	De Ciencias e Investigación				CD-1002	De Ciencias e Investigación			
CD-954	De Ciencias e Investigación				CD-1003	De Ciencias e Investigación			
CD-955	De Ciencias e Investigación				CD-1004	De Ciencias e Investigación			

Recibido el 10-5-1984  
en el número 1002  
(ver 1)

— 17 —

१८

卷之三

<u>POSSIBILIDADE</u>	<u>Demonstração</u>	<u>Prova da Concretização</u>
100-100	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-104	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-109	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-111	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-112	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-113	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-114	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-115	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-116	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-117	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-118	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-119	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.
100-120	na Capitalização e Manutenção de Bens.	na Capitalização e Manutenção de Bens.

124

24

25

一  
四

十一

四

11

### **REFERENCES**

1

11

11

1

三

Chancery

四

10

11

卷之三

卷之三

卷之三

2

二十一

5

**RELACIÓN 2.1. — VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LA MANCHA, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.**

**PROVINCIA DE ALBACETE**

Albacete: Parque y talleres en c/ Hermanos Falcó 5 y 7 y Ramón Casas, 2. Se traspasa la totalidad. Viviendas taller en c/ Hermanos Falcó, 3. Se traspasan 4 viviendas. Viviendas camineros frente a enlace de CN-301 p.k. 243,900 con CN-332 p.k. 165,000 se traspasan 25 viviendas.

Almansa: Parque en enlace de AB-444 con la CN-430. Se traspasan 466 m<sup>2</sup>. edificado y 996 m<sup>2</sup>. de patio. Viviendas frente a p.k. 39,250 de la CC-3223 se traspasan 35 viviendas.

Alcaraz: Parque y viviendas frente p.k. 79,800 de la CN-322. Se traspasan 466 m<sup>2</sup>. edificados, 996 m<sup>2</sup>. de patio y 15 viviendas.

Hellín: Pequeño almacén interior población Km. 305. Se traspasa la totalidad.

Villarrobledo: Pequeño almacén interior población. Se trasponga la totalidad.

Casas Ibáñez: Pequeño almacén interior población. Se trasponga la totalidad.

**PROVINCIA DE TOLEDO**

Toledo: Parque y Taller de Maquinaria. Localización Pº del Cristo de la Vega s/n. Se traapanan la totalidad de las instalaciones, las cuatro viviendas adjuntas y vivero con una superficie de parcela de 17.769 m<sup>2</sup>. y superficie construida de 7.566 m<sup>2</sup>. Viviendas, localización: Parcela B6 Polígono Industrial. Se transfieren 28 viviendas situadas en las plantas 1, 2, 5, 8, 9, 10 y 11; así como la parte proporcional de parcela del total de 2.520 m<sup>2</sup>.

Talavera de la Reina: Viviendas en c/ Capitán Cortés, 3. Se transfieren 24 viviendas, es decir los bloques completos 1, 2 y 3 y parte proporcional del total de la parcela de 2.422 m<sup>2</sup>.

Navalmorales: Viviendas Plaza de los Mártires, 11. Se transfieren en su totalidad (20 viviendas). Almacén y Garaje en la Ctra. C-401, p.k. 72.

Ocaña: Viviendas antigua N-301, p.k. 63. Se transfiere el bloque A y la parte proporcional de la superficie de parcela de 2.396 m<sup>2</sup>. y el garaje del bloque B.

Quintanar de la Orden: Viviendas Ctra. TO-103, p.k. 1,4. Se transfiere la totalidad, 20 viviendas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se transferirán todas las viviendas (bloques de viviendas y casillas de camineros) y parques situados en los márgenes de las carreteras de la red transferida y las que a continuación se relacionan en las Carreteras de la Red de Interés General del Estado y de la antigua Carretera N-II.

**Guadalajara:** Viviendas en la intersección de las carreteras C-102 y N-II (antigua) c/ Francisco Arístio, 74; 2 bloques de 10 viviendas cada uno, contiguos a la carretera C-102.

En la N-II (travesía) c/ Santiago Ramón y Cajal, 6 viviendas.

Parque situado en la intersección de la antigua N-II y la carretera C-102, c/ Francisco Arístio, 74, se transfiere todo.

Parque situado en la carretera de CHILOECHES 'GÜ-200'. Se transfieren las Naves cerradas construidas y la parte de la parcela situada al Oeste de dichas naves.

Talleres se transfiere íntegro.

**Alcolea del  
Pinar**

Bloque de 4 viviendas en el actual parque. Casilla de 2 plantas con 4 viviendas en la antigua N-II. Casilla con una vivienda en la antigua N-II.

Parques, se transfiere el tercio Sur de la Nave de Estacionamiento y el almacén.

Se comparte el uso de los depósitos de Cloruro de sodio y arena.

Talleres, se transfiere la nave destinada a pequeñas reparaciones.

**Molina de  
Aragón**

3 bloques situados en la margen derecha de la Ctra. N-211 de 5 - 6 y 10 viviendas respectivamente (total 21 viviendas).

Parques, se transfiere todo excepto el garaje situado a la entrada del parque.

Se comparte el uso de la nave destinada a Cloruro de sodio.

Talleres, se transfiere íntegro.

**Gifuentes:** 1 bloque con 15 viviendas situado en la margen izquierda de la Ctra. C-204.

Parques, se transfieren las naves destinadas a Maquinaria pesada, almacén, lavado y oficinas.

Talleres, se transfiere la nave destinada a taller de reparaciones.

PROVINCIA DE CUENCA

**Cuenca:** Parque provincial, talleres y casilla (pante), en p.k. 80,548 de la C.N. 400 de Toledo a Cuenca, tramo: Tarancón-Cuenca. Se transfiere parte de las instalaciones.

**Monte:** 16 viviendas de P.camineros (en su totalidad) y parque (en su totalidad) en margen izquierda de la C.C.-203 de Tarancón a Calatayud por Zaragoza.

**Motilla:** 20 viviendas para P.camineros y parte del parque en p.k. 198,800 de la Ctra. N-II de Madrid a Valençia, margen izquierda.

**El Pedernoso:** 12 viviendas para P.camineros y parte del parque de maquinaria, en margen izquierda de la Ctra. N-301 de Madrid a Cartagena (antigua).

**San Clemente:** 20 viviendas (en su totalidad) y el parque (en su totalidad) en p.k. 44,600 de la Ctra. C-3214 de Alcaraz a la Almarcha por Villarrobledo, margen izquierda.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

**Villanueva de los Infantes:** Parque de Zona, km. 1,6 margen derecha de la CR-622 de Villanueva de los Infantes a Torre de Juan Abad.

Superficie de la parcela: 21.645 m<sup>2</sup>.

Número de viviendas: 20

Naves de aparcamiento, taller y oficinas: 993,47 m<sup>2</sup>. Se transfiere en su totalidad.

**Almodóvar del  
Campo**

Parque de Zona, Km. 1 margen derecha de la CR-V4118, de Almodóvar del Campo a Béjar zorzales. Superficie de la parcela 11.850 m<sup>2</sup>. Número de viviendas, 20. Naves de aparcamiento, taller y almacén 731 m<sup>2</sup>. Se transfiere en su totalidad.

**Tomelloso:**

Destacamento. Localización Km. 129,8 margen izquierda de la C-400 de Toledo a Albacete por Alcazar de San Juan.

Superficie de la parcela: 10.000 m<sup>2</sup>. Número de viviendas 15. Naves de aparcamiento y almacén 200 m<sup>2</sup>. Se transfiere en su totalidad.

**Ciudad Real:** Destacamento. Localización Km. 1,5 margen izquierda de la CR-512, de Ciudad Real a Aldea del Rey. Superficie de la parcela 19.985 m<sup>2</sup>. Número de viviendas 20. Se transfieren 10 viviendas con los servicios comunes y terreno anejos en la proporción del 50%.

Taller provincial. Localización Km. 1,5 margen izquierda de la CR-512, de Ciudad Real a Aldea del Rey. Superficie de la parcela 10.463 m<sup>2</sup>. Superficie en naves de taller y oficinas 1.081 m<sup>2</sup>. Superficie en naves de aparcamiento y almacenes 1.623 m<sup>2</sup>. Se transfieren naves de aparcamiento y almacenes con una superficie de 1.108 m<sup>2</sup> y los servicios comunes y terrenos en la proporción del 38,6%.

Laboratorio. Localización en Zona del Parque s/n., en margen derecha de la N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Superficie de la parcela 2.322 m<sup>2</sup>. Superficie construida 361 m<sup>2</sup>. Se transfiere el 50%.

**RELACION 2.2. LOTES DE OFICINA QUE SE TRANSFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CASTILLA - LA MANCHA**

Los funcionarios y vendedores, transferidos por el presente Real Decreto, seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce los daños suficientes, en tanto se decide la solución global para las estancias que daban ocupar estos funcionarios.

Alquiler 52,7 m<sup>2</sup>. [trascendentes rovente y dos, con estaca nº2.]

6. Alq. 782,49 m<sup>2</sup>. [sestos armarios ochenta y dos, con cuarenta y seis nº2.]

Alquiler 429,72 m<sup>2</sup>. [cuarenta y siete metros vegetacionaria, con setenta y tres nº2.]

Bodega 450 m<sup>2</sup>. [cuatrocientos cincuenta m<sup>2</sup>.]

Telcel 500 m<sup>2</sup>. [quintientos m<sup>2</sup>.]

Puerta proporcional 250T de Valencia 127 m<sup>2</sup>. [ciento veintisiete m<sup>2</sup>.]

Puerta proporcional 45T de Madrid 527 m<sup>2</sup>. [cincuenta y dos m<sup>2</sup>.]

— 39 —

**RELACION 2.3.— OTRAS MUEBLES INMUEBLES QUE SE TRANSFEREN  
A LA COMUNIDAD CASTILLA-LA MANCHA.**

Los muebles inmuebles objeto de esta relación se identifican constando en los actas de transferencia que se levantan al momento efectiva.

**2.4.1. RELACION DE INMUEBLES DE CONSUMO EN MARCHA Y OTRAS DE ESTACIONES QUE SE TRANSFEREN A LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Clave	Dirección	Mobiliario	Mobiliario
2-73-253	Variante de Villarcobledo. C-3214 de Alcañiz a la Albericia por Villarcobledo, P.k. 75,0 m. " 79,8. 2 km) Villarcobledo .....	Gremi Servicio, S.A. 59.953,467	72.172,738
3-CI-272	Nuevo puente sobre río Bullaque, Ch-271, de " Piedrabuena a Alcalápiso, P.k. 5,00 .....	" 12.650,000	"
4B-AP-123	C-201, de Calatayud a Calatayud por Zaragoza, P.k. 9,0 al 13,108. Refugio de zorro .....	Proyecto Ferrocarril, S.A. 66.114,954	"
3-TO-308	Variante de Segurilla, R-122, Camino de Segurilla a Basa y TO-43, Camino de Biquiria a La Estación de Tolosa y Robledillo .....	" 67.375,036	"
2-TO-315	Separación de servicios en el punto sobre el " Río Ebro, TO-30, Ramal de la Rioja a Alcalá de Henares y TO-20, Ramal de la Rioja a Alcalá de Henares .....	" 49.326,500	"
3D-EP-123	C-67, Salida a Madrid por Zaragoza P.k. 10,4 a 20,4. Ramal de Zaragoza del Ebro .....	Construcción Internacionales, S.A. 31.671,453	"

— 41 —

**2.4.2. RELACION DE INMUEBLES DE CONSUMO EN MARCHA Y OTRAS DE ESTACIONES QUE SE TRANSFEREN A LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Clave	Dirección	Mobiliario	Mobiliario
2-CI-373	Aeródromo de Zaragoza, CC-300, de Zaragoza a Calatayud por Zaragoza, P.k. 41,00 al 54,100 y TO-311, de Zaragoza a Calatayud a Zaragoza, P.k. 52,000 al 54,000.	"	"

Instituto de Cooperación e Inversiones que tienen como destinatarios y destinatarios directores de los organismos de cooperación correspondientes a las comunidades que se constituyen. Tienen competencia sobre el objeto de estudio en las comunidades en que se constituyan.

— 42 —

TRANSPORTE 2.5. - VEHICULOS Y MACHINARIA QUE SE TRANSPORTA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO AFECTO A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASLADAN.

TRANSPORTES

Matrículas: 8112-0, 41358, 8163-0, 41780, 41.200, 8230-0, 8132-0, 40905, 8109-0, 41236.

TODO TERRENO

Matrículas: 4777, 1970, 4769, 4785, 4703, 4748.

CAMIONES 2 PLAZAS

Matrículas: 19621, 19622, 21036, 21538, 21532, 11013, 16408, 16409, 16539, 16526, 16527, 16528, 16722, 16707, 16705, 16436, 19437, 12902, 12941, 12942, 16237, 16529, 16530, 16531, 16609, 16700, 16701, 19362, 19583, 19355, 21041, 12905, 12906, 12907, 12908, 12909, 12910, 21042, 12753, 16246, 16443, 16705, 16708, 16741, 16777, 16933, 16934, 16935, 19543, 19544, 19991, 16788.

MOTOCICLETAS

Matrículas: 8466, 10859, 12629, 12038, 12021, 23048, 12161, 12162, 12163, 8959, 8936, 8937, 8938, 8950, 10819, 12133, 12138, 12136, 12137, 12138, 12139, 12140, 19129.

MOTOCARROS

Matrículas: 13062.

FURGONETAS

Matrículas: 18841, 18834, 18842, 18835, 18837, 18518, 18539, 18540, 18549, 18598, 18591, 18593, 18634, 18635, 18636, 18638, 18689, 18698, 21023, 21283, 21380, 18131, 18521, 18522, 18634, 18623, 21315, 23218, 21228, 18928, 21088, 18873, 18572, 18573, 18574, 18575, 18576, 18577, 18632, 18981, 18982, 18984, 21020, 21078, 21161, 21226, 21227, 21329, 21324, 21397, 21399.

TANQUES ALMACENAJE LIGANTES

Matrículas: 13016, 13908, números 2/16, 2/45.

TANQUE PARA TRANSPORTE DE LIGANTES

Matrículas: 13543, 13546, 13513, 14063, 14627, 14619, 14469, 14470, 13489 y 13490.

PLANTAS FABRICACION DE MATERIAS PRIMAS

Matrículas: 5009, 14804, 19277.

ESTABILIZADORES DE ACEITE

Matrículas: 19507, 19117, 19213, 16384, 16694, 12615, 12640, 12774, 12775, 19148, 19118.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Matrículas: 18346.

MADERERAS REFORZADAS

Matrículas: 13358, 13346, 14438, 14471, 14472, 14672.

PIEZAS MECANICAS-MOTOR

Matrículas: 13758, 18756.

INSTALACIONES DE CALDERAS

Matrículas: 21.

CAMIONES CORTADORES DE BOSQUE

Matrículas: 12756, 19553, 18970, 19137, 16977, 12935.

CONTRAPESOS HIDRAULICOS

Matrículas: 13581, 19108.

CONTRAPESOS ESTACIONES

Matrículas: 12627, 13030, 13031, 12864, 13483, 13485, 13486, 13547, 13541, 13545, 11256, 11257, 14055, 14464, 14465, 14466, 1204\*, 14417, 14621, 14622, 14624, 14958, 14959, 19946.

COMPACTADORES ESTACIONES SOBRE RODILLOS

Matrículas: 14620, 19113, 19267.

COMPACTADORES ESTACIONES SOBRE CYLINDROS REFORZADOS

Matrículas: 15418, 16656.

— 43 —

CAMIONES DE 2 PLAZAS

Matrículas: 12568, 12570, 16201, 16277, 16296, 16297, 19120, 19321, 21542, 12595, 16248, 19202, 19754, 19735, 12738, 7657, 11252, 11254, 12696, 16207, 16208, 19334, 19498, 19838, 19960, 19972, 8849, 81974, (C. tractor) 21431, 19378, 19009, 16210, 12739, 14439, 12699, 10599, 7284, 7827, 7419, 7420, 10549, 12892, 12593, 12679, 19419, 19692, 19847, 19986, 21069/21097.

CAMIONES DE 3 PLAZAS

Matrículas: 8177, 7999, 19248, 8509, 8510, 8514, 29114.

CAMION 4/3. 2 PLAZAS

Matrículas: 19160, 19161, 19450, 19478, 12649, 9043, 10850, 19409, 19741, 19406, 19561, 19135, 10887, 19920, 19140, 81511, 21518.

EXCAVADORA

Matrículas: 13043, 13043, 13044, 13039, 13040, 13491, 13492, 21330, 14631, 14633, 19911.

EXCAVADORES AUTOMOVILISTAS

Matrículas: 8204, 8228, 10997, 12683, 12684, 12687, 12690, 12699, 9241, 9243.

EXCAVADORA DE AGUA

Matrículas: 2113, 15170, 15179, 15180, 21181, 21182, 21183, 15184, 15185.

EXTRACTOR COMPRESOR

Matrículas: 16638, 15704.

EXTRACTOR DE AGUA

Matrículas: 12727, 13733, 13467, 12812, 14628, 14629, 14630, 14467, 144\*\*.

COMPACTADORES VIBRADOR MATERIALES

Matrículas: 13011, 13012, 13016, 13018, 12872, 13517, 13518, -- 13520, 13525, 13530, 13579, 13575, 16564, 16565, 16566, -- 19948, 13559, 12560, 12784, 12785, 14465, 14469, 14498, 16811, 18810, 14448, 14648, 14638, 14653, 14653, 14654, 14683, 14655.

EXTRACTORES

Matrículas: 13268, 13021, 16571, 13588, 19879, 13562, 13563, 19891, 14475, 16573, 19926, 14643, 14644, 19892.

EXTRACTORES

Matrículas: 15409.

EXTRACTORES TUBULARES

Matrículas: 11293, 16473, 11269, 16678, 19641, 11160, 13516, 16654, 12809, 13566, 16349, 19660, 7869, 14986, 16471, 12622.

EXTRACTORA 3/4

Matrículas: 12713, 11160, 13518, 16634.

EXTRACTORA 5/8

Matrículas: 12806, 16641.

EXTRACTORES

Matrículas: 19935.

EXTRACTORES TRANSPORTADORES

Números: 83/19, 54/19, 53/13, 54/13, 53/13, 51/45, 51/45, 53/45.

EXTRACTORES

Números: 251/19, 252/19, 253/19, 252/19, 255/19, 260/19, 252/45, 252/45, 254/45, 255/45.

EXTRACTORES TUBULARES

Números: 301/02, 302/02.

EXTRACTORES VIBRACIONES

Matrículas: 21323, 16113.

EXTRACTOR

Números: 804/19, 809/19, 810/19, 801/18, 810/18, 814/16, 815/16, 804/15,

806/15, 809/15, 811/15, 814/15, 815/15,

— 44 —

— 44 —

Anexo 3.1.1. (continuado)

Apellidos y nombre	Domicilio o Oficina a que pertenece	Id. de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Total Anual (1983)
			Retribuciones	
			Máximo	Cooperación
Lic. en Medicina: CIPOLLA				
PHILIPPE VOLTA, Charles	Juzg. de Cuentas	AUT0001159	Jefe Secretoario (N. 16)	1.107.624
LIA SALO, Nuria	Juzg. de Cuentas	AUT0001201	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
ROQUE BARRERA, Blasiano	Juzg. de Cuentas	AUT0001205	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
JOAQUIN GARCIA DE PINTO,	Juzg. de Cuentas	AUT0001253	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
Fernando	Juzg. de Cuentas	AUT0001259	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
LUCAS MARTIN, María Antonia	Juzg. de Cuentas	AUT0001265	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
ORTIZ SANTOS, Rosario	Juzg. de Cuentas	AUT0001277	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
JOAQUIN GARCIA DE PINTO,	Juzg. de Cuentas	AUT0001284	Jefe Negociado (N. 16)	1.089.506
Lic. en Medicina: GUADALAJARA				
JUAN MATAES, Pedro	Juzg. de Cuentas	AUT0001253	Jefe Secretoario (N. 20)	1.152.704
LIA CALVO, Ana María	Juzg. de Cuentas	AUT0001265	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
SEBASTIAN ALVAREZ, Fernando	Juzg. de Cuentas	AUT0001277	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
MARTINEZ HURTADO, Santiago	Juzg. de Cuentas	AUT0001284	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
SERA SPEHL, Juan	Juzg. de Cuentas	AUT0001291	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
DE VIES CORTEZ, Manuel de los	Juzg. de Cuentas	AUT0001296	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
VALBUENA GOMEZ, Joaquin	Juzg. de Cuentas	AUT0001302	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
NICOLAS MUÑOZ, Francisco	Juzg. de Cuentas	AUT0001308	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
RAMON ALMERA, Jose	Juzg. de Cuentas	AUT0001315	Jefe Negociado (N. 16)	1.152.704
Lic. en Medicina: TOLEDO				
ALFREDO DE VALDERRAMA, José M.	Juzg. de Cuentas	AUT0001323	Jefe Secretoario (N. 20)	1.282.856
JOAQUIN VENTERO, Angel	Juzg. de Cuentas	AUT0001326	Jefe Negociado (N. 16)	1.282.856
VICTORIA MESTRE, Angel	Juzg. de Cuentas	AUT0001327	Jefe Negociado (N. 16)	1.282.856
WERNER FELIX, Arturo	Juzg. de Cuentas	AUT0001328	Jefe Negociado (N. 16)	1.282.856
ROSEL TIEBERA, Pedro	Juzg. de Cuentas	AUT0001329	Jefe Negociado (N. 16)	1.282.856
ALFALDE RIBOT, Enrique	Juzg. de Cuentas	AUT0001330	Jefe Negociado (N. 16)	1.282.856

La autoridad correspondiente a los CENIT de Madrid y Valencia se detallará en los respectivos Anexos de Transparencia.

La autoridad correspondiente a los CENIT de Castilla-La Mancha

Anexo 3.1.2. Relación inicial de personal funcionario de los Servicios Permanentes de los Juzgados Provinciales.

Apellidos y nombre	Domicilio o Oficina a que pertenece	Id. de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Total Anual (1983)
			Retribuciones	
			Máximo	Cooperación
Lic. en Medicina: ALMERIA				
SANCHEZ CHAILLOPO, Julio	Juzg. de Almeria	AUT0001345	Jefe Secretoario (N. 16)	1.517.344
HARANTZ ALFONSO, Vicente	Juzg. de Almeria	AUT0001346	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
HERNANDEZ PADOS, Vicente	Juzg. de Almeria	AUT0001347	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
GARCIA VILLALBA, Neus	Juzg. de Almeria	AUT0001348	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
LAMBERTA ANDREU, Neus	Juzg. de Almeria	AUT0001349	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
DUQUE TORRES, Joaquin	Juzg. de Almeria	AUT0001350	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
CARMEN FERNANDEZ, Neus	Juzg. de Almeria	AUT0001351	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
VILLALBA ROJAS, Mercedes	Juzg. de Almeria	AUT0001352	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
MARTINEZ ALVAREZ, Mercedes	Juzg. de Almeria	AUT0001353	Jefe Negociado (N. 16)	1.517.344
LIC. EN DERECHO: CORDOBA				
HUGO GALLEGO, Luis	Tribunal Juz.	AUT0001354	Jefe Secretoario (N. 20)	1.204.594
HAROLD BERNAS, Belinda	Tribunal Juz.	AUT0001355	Jefe Negociado (N. 16)	1.204.594
GILBERTO AGUSTIN, Concepcion	Tribunal Juz.	AUT0001356	Jefe Negociado (N. 16)	1.204.594
BALBUENA NAVAS, Jesus Antonio	Tribunal Juz.	AUT0001357	Jefe Negociado (N. 16)	1.204.594
VERGARA DIAZ, Luis	Tribunal Juz.	AUT0001358	Jefe Negociado (N. 16)	1.204.594
BLAS BERNAS, Belinda	Tribunal Juz.	AUT0001359	Jefe Negociado (N. 16)	1.204.594
LIC. EN MEDICINA: CORDOBA				
YOLANDO ALMESTEGUI, Belilio	Juzg. de Cuenca	AUT0001360	Jefe Secretoario (N. 20)	1.275.160
MARTINEZ BARRIO, Luis	Juzg. de Cuenca	AUT0001361	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
HUMEDO SANCHEZ, Jesus Miguel	Juzg. de Cuenca	AUT0001362	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
LISIA MORENO, Antonio	Juzg. de Cuenca	AUT0001363	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE TORIBIO, Antonio	Juzg. de Cuenca	AUT0001364	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
MARIA DEL CARMEN GOMEZ, Maria	Juzg. de Cuenca	AUT0001365	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
LIC. EN DERECHO: CITADINIA				
YERMOLES LAMPRECH, Alberto	Juzg. de Cuenca	AUT0001366	Jefe Secretoario (N. 20)	1.275.160
ABDOLAHI BALESTI, Belilio	Juzg. de Cuenca	AUT0001367	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
MARTINEZ ALMESTEGUI, Luis	Juzg. de Cuenca	AUT0001368	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
HUMEDO SANCHEZ, Jesus Miguel	Juzg. de Cuenca	AUT0001369	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
LISIA MORENO, Antonio	Juzg. de Cuenca	AUT0001370	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE TORIBIO, Antonio	Juzg. de Cuenca	AUT0001371	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
MARIA DEL CARMEN GOMEZ, Maria	Juzg. de Cuenca	AUT0001372	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
LIC. EN MEDICINA: CITADINIA				
YERMOLES LAMPRECH, Alberto	Juzg. de Cuenca	AUT0001373	Jefe Secretoario (N. 20)	1.275.160
ABDOLAHI BALESTI, Belilio	Juzg. de Cuenca	AUT0001374	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
MARTINEZ ALMESTEGUI, Luis	Juzg. de Cuenca	AUT0001375	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
HUMEDO SANCHEZ, Jesus Miguel	Juzg. de Cuenca	AUT0001376	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
LISIA MORENO, Antonio	Juzg. de Cuenca	AUT0001377	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE TORIBIO, Antonio	Juzg. de Cuenca	AUT0001378	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
MARIA DEL CARMEN GOMEZ, Maria	Juzg. de Cuenca	AUT0001379	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
LIC. EN DERECHO: GUADALAJARA				
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001380	Jefe Secretoario (N. 20)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001381	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001382	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001383	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001384	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001385	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001386	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001387	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001388	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001389	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001390	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001391	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001392	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001393	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001394	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001395	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001396	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001397	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001398	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001399	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001400	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001401	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001402	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001403	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001404	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001405	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001406	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001407	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001408	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001409	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001410	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001411	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001412	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001413	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001414	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001415	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001416	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001417	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001418	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001419	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001420	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001421	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001422	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001423	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001424	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001425	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001426	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001427	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001428	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001429	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001430	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001431	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001432	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001433	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001434	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001435	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001436	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001437	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001438	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001439	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001440	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001441	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001442	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001443	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001444	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001445	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001446	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001447	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001448	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001449	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001450	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001451	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001452	Jefe Negociado (N. 16)	1.275.160
JOSE ANTONIO GOMEZ, Jose	Juzg. de Guadalajara	AUT0001453	Jefe Negociado (	

## B-3. RELACIÓN GENERAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO RECIBIDORES DEL CUENCA DE SANTANDER DEL ESTADO.

## B-3.1. Relación nominal de personal estatal de las Jefaturas de carreteras.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala en que pertenece	Nº de negativo	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total ANUAL (1983)
				Misiones	Complementarias	
<b>Localidad: GUADALAJARA</b>						
VALLE-JARO RODRIGUEZ, Cipriano	Oficial, Mecánico,	100000000	Ajunto Técnico Jefe de Sección	1.000.316 (1.20)	601.976	1.490.384
SALVADOR DOMÍNGUEZ, Pedro	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	975.100 (1.65)	620.960	1.592.760
MARTINEZ PEREZ, Juan	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	919.756 (1.55)	591.956	1.510.190
CATÁLINA CASTRO, Guillermo	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	919.756 (1.55)	591.956	1.510.190
<b>Total: 401. TOLEDO</b>						
CARMEN PEREZ, Juana Rosa	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	975.200 (1.65)	620.960	1.592.760
MARTIN TORNA, Gloria	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	919.756 (1.55)	591.956	1.510.190
BELAZA BERMUDEZ, Arturo	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	919.756 (1.55)	591.956	1.510.190
PROF. LUCIA, Aurora	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	919.756 (1.55)	591.956	1.510.190
MARTINOR DOMÍNGUEZ, Luis	Oficial, Auxiliar	100000000	Ajunto Técnico	919.756 (1.55)	591.956	1.510.190
<b>Total: 20. CLAVES</b>						
<b>Total de puestos de trabajo:</b>						
<b>Por niveles:</b>						
Nivel 10 .....	15	15				
Nivel 11 .....	15	15				
Nivel 12 .....	6	6				
Nivel 13 .....	6	6				
Nivel 14 .....	7	7				
Nivel 15 .....	16	16				
Nivel 16 .....	6	6				
Nivel 17 .....	3	3				
Nivel 18 .....	2	2				
Nivel 19 .....	2	2				
Nivel 20 .....	15	15				
Total .....	15	15				
<b>Total de la Sección 3.1...</b>						
<b>Total de Personal en que se trabajan:</b>						
<b>Por Oficina o Dirección:</b>						
<b>Por Oficina o Dirección 1:</b>						
<b>Intendencia de Castilla, Canales y Puerto</b> ..... 5						
Intendencia de Castilla, Canales y Puerto .....						
Intendencia Alcalá de Henares .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						
Intendencia Madrid de Obras Públicas .....						

Relación 3-3.1. (continuación)

Provincia: ALBACETE		Retribuciones anuales	
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel
MUNOZ SANCHEZ, Jose	4-192-562	Cajinero	03
NAVARRO JACOBOS, Daogrelas	16-151-716	Cajinero	03
QUATE CASTRENO, Vicente	74-146-613	Cajinero	03
PENTE AERNANDO, Bonifacio	74-149-239	Cajinero	03
PICAZO SIERRA, Angel	74-149-145	Cajinero	03
PONTE CANTILLAN, Juan Jose	16-150-434	Cajinero	03
MEDORDO CHIPARISTAS, Ramon	56-142-155	Cajinero	03
REDONDO CHIPARISTAS, Antone Miguel	56-141-314	Cajinero	03
RODRIGUEZ CORCOLAS, Telesforo	74-149-243	Cajinero	03
RODRIGUEZ GARCIA, Joaquin	56-942-231	Cajinero	03
RODRIGUEZ ALFIL, Juan	56-942-233	Cajinero	03
RUBIO SIMON, Ramon	16-151-632	Cajinero	03
SAMOQUILLO NEIZ, Miguel Antonito	16-151-632	Cajinero	03
SALVADOR MAQUERO, Basilio	16-150-132	Cajinero	03
SANCHEZ MORELL, Pedro Jose	16-150-132	Cajinero	03
SANC GARC, Jose Antonio	16-150-132	Cajinero	03
SAPILLA DIAZ, Tomaseo	16-150-132	Cajinero	03
TARACON QUILIBA, Jose	16-150-132	Cajinero	03
VILLARROCHA RODRIGUEZ, Jose	16-150-132	Cajinero	03
VICENCIO MONTERO, Asuncion	16-150-132	Cajinero	03
ZAPATILLA GARCIA, Jose	16-150-132	Cajinero	03
ZAPATILLA LORENZO, Verasantes	16-150-132	Cajinero	03
AUDIA CARDOS, Luis	16-150-132	Cajinero	03
ESCORINA MUÑOZ, Prudencio	16-150-132	Cajinero	03
PERMADDEZ MORENO, Francisco	16-150-132	Cajinero	03

— 55 —

— 57 —

Relación 3-3.1. (continuación)

Provincia: CIUDAD REAL		Retribuciones anuales	
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel
ASTELLANOS ROMAN, Vicente	16-126-059	Cajinero de nuevo	02
CONTRERAS ALVAREZ, Josefa	5-61-819	Cajinero de nuevo	02
GALLARDO GALLARDO, Josefa	6-86-700	Cajinero de nuevo	02
GOMEZ HENRIS, Ines	6-86-700	Cajinero de nuevo	02
LURZANA MASTRAK, Pedro Luis	5-58-206	Cajinero de nuevo	02
MORA UGUAZ, Jose Antonio	5-63-714	Cajinero de nuevo	02
RONINO ALBA, Enrique Alfredo	5-58-212	Cajinero de nuevo	02
VILLANUEVA ALBAL, Luisana	5-58-213	Cajinero de nuevo	02
CASTILLO BERMUDEZ, Teodoro	5-58-213	Cajinero de nuevo	02
DEL ALMO ALMADA, Pedro	5-51-919	Cajinero de nuevo	02
ALCIZAN MARINA, Cecilia	5-57-337	Cajinero de nuevo	02
ASOCIACION DE COOPERATIVAS, Josefa	78-710-053	Cajinero de nuevo	03
BALDOSA SANTOS, Josefa	75-561-007	Cajinero de nuevo	03
BABINCHIKOV, ZYTA, Josefina	5-54-259	Cajinero de nuevo	03
CABEZUELO MUÑOZ, Josefa	78-728-910	Cajinero de nuevo	03
CLIMENTINA JUAN, Josefa	6-19-474	Cajinero de nuevo	03
CLARETE JUAN, Josefa	6-18-313	Cajinero de nuevo	03
COLEGIAL ASOCIACIONES PROFESIONALES, Rosario	5-60-816	Cajinero de nuevo	03
FRANCISCO GARCIA, Josefa	6-09-619	Cajinero de nuevo	03
HORNACHOS GARCIA, Josefa	5-76-275	Cajinero de nuevo	03
JOSEPH GARCIA, Josefa	5-88-613	Cajinero de nuevo	03
ROBERTO GARCIA, Josefa	70-622-013	Cajinero de nuevo	03
ROBERTO GARCIA, Martinez	70-622-013	Cajinero de nuevo	03
SOCIEDADES SOCIALES DE LUGARDEO	10-631-000	Cajinero de nuevo	03
SOLANA DIAZ, Antonia	5-88-214	Cajinero de nuevo	03
OLGAN PEREZ, Encarnacion	5-79-219	Cajinero de nuevo	03

Relación 3-3.1. (continuación)

Provincia: ALBACETE		Retribuciones anuales	
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel
FIAJLE MEJIAS, Francisco	4-306-216	Capitán de operaciones	6
GARCIA ESCOBARO, Tomas	7-160-462	Capitán de operaciones	6
GARCIA JIMENEZ, Tomo	9-172-430	Capitán de operaciones	6
GARREDO JIMENEZ, Pascual	5-501-446	Capitán de operaciones	6
MORO PATER, Pedro Nicanor	4-306-591	Capitán de operaciones	6
MORENO MORENO, Pedro Leoncio	5-501-435	Capitán de operaciones	6
PARRA CABRERITO, Juan Antonino	4-306-135	Capitán de operaciones	6
PEREZ VILLENA, Luis	4-306-379	Capitán de operaciones	6
SANCHEZ GARCIA, Juan Francisco	4-306-379	Capitán de operaciones	6
VILLORA LOPEZ, Pascual	4-306-713	Capitán de operaciones	6
QUELADA GARCIA, Sinforiano	4-307-233	Capitán de operaciones	6
CONCEPCION NAVALON, Angel	4-308-015	Capitán de operaciones	6
LOPES LOPEZ, Jose	4-309-732	Capitán de operaciones	6
GALLARDO PAGINA, Antolin	4-308-592	Capitán de operaciones	6
BURTADO GARCIA, Antolin	4-308-593	Capitán de operaciones	6
PONCE QUIRARILLA, Pascual	4-308-416	Capitán de operaciones	6
GLORES GRACIA, Josefa	85-016-192	Cajinero	03
LOPEZ GARCIA, Alvaro	85-016-192	Cajinero	03
LORTETA BAEZA, Josefa	85-016-192	Cajinero	03
MARTIN ARIBAL, Josefa	85-016-192	Cajinero	03
MARTIN PENAHER, Josefa	85-016-192	Cajinero	03
MARTIN PENAHER, Pascual	85-016-192	Cajinero	03
MARTINEZ GALLEGO, Alvaro	85-016-192	Cajinero	03
MARTINEZ MORENO, Pascual	85-016-192	Cajinero	03
MARTINEZ MORENO, Pascual	85-016-192	Cajinero	03

TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES		Retribuciones anuales	
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel
LOPEZ GARCIA, Alvaro	85-016-192	Cajinero	03
MARTIN ARIBAL, Josefa	85-016-192	Cajinero	03
MARTIN PENAHER, Josefa	85-016-192	Cajinero	03
MARTIN PENAHER, Pascual	85-016-192	Cajinero	03
MARTINEZ GALLEGO, Alvaro	85-016-192	Cajinero	03
MARTINEZ MORENO, Pascual	85-016-192	Cajinero	03

— 58 —

119

卷之三

卷之三

卷之三

Provincias y localidades	S.E.S.	Categoría general	Nivel	Distribuciones natales
Aracataca, Magdalena	6-162-002	Capitanas de Caudilladas	06	1.039.210
Aracataca, Magdalena	5-578-103	Capitanas de Caudilladas	06	1.039.210
Aracataca, Magdalena	5-563-087	Capitanas de Caudilladas	06	1.030.612
Aracataca, Magdalena	5-528-516	Capitanas de Caudilladas	06	816.062
Aracataca, Magdalena	6-018-019	Capitanas de Caudilladas	06	1.000.612
Aracataca, Magdalena	5-619-822	Capitanas de Caudilladas	06	811.258
Aracataca, Magdalena	5-798-573	Capitanas de Caudilladas	06	937.422
Aracataca, Magdalena	5-550-365	Capitanas de Caudilladas	06	1.039.210
Aracataca, Magdalena	5-045-116	Capitanas de Caudilladas	06	812.200
Aracataca, Magdalena	5-557-326	Capitanas de Caudilladas	06	935.404
Aracataca, Magdalena	5-471-187	Capitanas de Caudilladas	06	937.322
Aracataca, Magdalena	5-556-366	Capitanas de Caudilladas	06	1.032.014
Aracataca, Magdalena	5-871-590	Capitanas de Caudilladas	06	872.200
Aracataca, Magdalena	5-606-654	Capitanas de Caudilladas	06	935.404
Aracataca, Magdalena	6-076-353	Capitanas de Brigadas	08	1.113.728
Aracataca, Magdalena	5-516-302	Capitanas de Brigadas	08	879.774
Aracataca, Magdalena	5-620-166	Capitanas de Brigadas	08	1.010.936
Aracataca, Magdalena	5-577-220	Capitanas de Brigadas	08	1.010.936
Aracataca, Magdalena	5-811-790	Capitanas de Brigadas	10	1.030.431
Aracataca, Magdalena	5-600-060	Oficiales	05	1.033.098
Aracataca, Magdalena	5-805-658	Oficiales	10	1.039.210
Categorías administrativas				
Categorías administrativas				

Relación 3 - 1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Atribuciones esenciales
Provincia: CUNCA				
CATALAN PORTILLO, Jose Angel	4-31-5119	Catedrático	03	779.362
UVA PALACIOS, Miguel	4-38-4119	Catedrático	03	912.054
URKIA MAYAMO, Jose	4-59-4000	Catedrático	03	831.618
VICENTES PONCE, Javier	4-59-4000	Catedrático	03	751.608
OLLALDO LUCAS, Jose	70-419-220	Catedrático	03	801.800
CORRIDOR BLANCO, Jose	4-53-665	Catedrático	03	755.608
CORRIDOR VILLA, Eloyerio	4-51-412	Catedrático	03	919.054
COTILLAS SOLANO, Julio	4-51-414	Catedrático	03	891.240
CRISTOBAL MARQUIN, Jesus	4-51-111	Catedrático	03	755.608
DEB MOBAL SALT, Heberto	70-419-221	Catedrático	03	807.808
DELGADO OLIVARES, Antonio	4-51-119	Catedrático	03	779.942
DELGADO ZAPPA, Angel	4-51-147	Catedrático	03	867.432
BONOMAGNO PARRA, Felipe	4-44-172	Catedrático	03	910.884
SCREIBERIANO OLIVERA, Augustin	4-44-173	Catedrático	03	839.634
FRANKE JIMENEZ, Pedro	4-51-075	Catedrático	03	919.054
GALLINDO GALINDO, Jose Maria	4-48-103	Catedrático	03	835.618
GALLARTA MATOS, Andressa	4-24-165	Catedrático	03	807.808
GONZALEZ GUTIARRO, Angel	4-50-114	Catedrático	03	919.054
GONZALEZ LOPEZ, Perman	4-35-119	Catedrático	03	807.808
GONZALEZ VILLAVICENCIO, Bintzi	4-48-228	Catedrático	03	779.942
CHEVRA MARTINEZ, Francisco	4-51-151	Catedrático	03	807.808
HARO CUSIABRO, Indalecio	4-50-124	Catedrático	03	935.618
HERRERA CALLEJO, Justo	4-51-123	Catedrático	03	825.632
HUAMERICA CALAMO, Leopoldo	4-01-100	Catedrático	03	825.632

二  
七

三

二  
七

Relación 3-3.1. (Continuación)

Provincia: Cuenca	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
HERREROS HERREROS, Lorenzo	4.176.558	Caballero	03	601.240	
JIMÉNEZ ESCOBARDO, Manuel	4.012.429	Caballero	03	601.240	
JIMÉNEZ SOLANA, Alfonso	4.118.581	Caballero	03	619.050	
LÓPEZ BELMONTE, Andrés	4.519.440	Caballero	03	779.982	
MARTÍNEZ BAGHOU, Benjamín Jesús	70.552.563	Caballero	03	755.600	
MARTÍNEZ PÉREZ, Juan	4.829.124	Caballero	03	601.240	
MARTÍNEZ RUIZ, Antonio	70.500.196	Caballero	03	755.600	
MATZURÍN VELAQUIZ, Cándido	4.397.157	Caballero	03	601.240	
MORALES DE LA TORRE, José	4.395.628	Caballero	03	619.050	
MORALES SORIBIO, Vicente	4.486.116	Caballero	03	946.876	
MORÓN GARCIA, Felipe	4.319.600	Caballero	03	619.050	
MOTA GARCIA, Anastasio	4.495.405	Caballero	03	919.050	
MUÑOZ PARÍZ, José	4.816.926	Caballero	03	935.616	
NAVARRO DOMÍNGUEZ, Justina	70.490.262	Caballero	03	919.050	
PERALBA RODRÍGUEZ, Alejandro	4.411.356	Caballero	03	779.982	
POTROS VICTORIA, Miguel Ángel	4.359.230	Caballero	03	601.240	
RECIO ESTEACO, Ignacio Luis	4.527.641	Caballero	03	755.600	
RUBIO BLANCO, Virgilio Luis	4.555.432	Caballero	03	807.800	
SÁNCHEZ VALERO, Maximiliano	4.838.166	Caballero	03	863.422	
SÁNCHEZ CUBILLAS, José	4.807.191	Caballero	03	779.982	
SÁNCHEZ PEREZ, Pablo	4.579.198	Caballero	03	779.982	
SCHONVIA SERRANO, Julián	4.425.747	Caballero	03	891.240	

Relación 3-3.1. (Continuación)

Provincia: Cuenca	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
SEGUINERA GONZALEZ, Pantaleón	4.361.847	Caballero	03	611.248	
SEGRAN DÍAZ, Teodoro	4.516.884	Caballero	03	611.122	
SEGRAN GONZALEZ, Agustín	4.516.882	Caballero	03	779.982	
SEGRAN SOTO, Saturnino	4.403.986	Caballero	03	916.016	
TALAYES CASIUS, Carlos	4.921.987	Caballero	03	916.016	
TOLDO MIRÓN, Francisco	19.736.251	Caballero	03	812.216	
VALDÉS VALDÉS, Marcialito	4.439.310	Caballero	03	11.728.200	
VARECIA VÍMORA, Luis	4.512.802	Caballero	03	10.160.930	
VARNALDO VERNALDO, Palma	4.494.006	Caballero	03	839.618	
VERDÍZ VENDRÓN, Justo	4.922.752	Caballero	03	839.618	
VERDÍZ VENDRÓN, Justo	4.382.032	Caballero	03	839.618	
VERDÍZ VENDRÓN, Justo	4.518.312	Caballero	03	839.618	
COLLADO MONTOYA, Primitivo	70.475.387	Capataz de guardia	03	916.016	
GARCÍA CASERO, António	4.161.181	Capataz de guardia	03	916.016	
GARCÍA GÓMEZ, Apóstol	4.001.284	Capataz de guardia	03	916.016	
HERTZ MOLINA, Teófilo	4.110.856	Capataz de guardia	03	916.016	
HERTZ MOLINA, Teófilo	4.502.301	Capataz de guardia	03	916.016	
MARTÍNEZ SÁIZ, Angel	4.551.459	Capataz de guardia	03	916.016	
TABLEJO MONTE, Saúl	4.531.017	Capataz de guardia	03	916.016	
ZAFRA RUIZ, Reyes	4.431.816	Capataz de guardia	03	916.016	
BLANCO MARÍO, Juan Manuel	4.126.465	Capataz de brigada	03	1.018.116	
GARCÍA GARCÍA, Bartolomé	4.371.364	Capataz de brigada	03	1.018.116	
GARCÍA SORDIJA, Vicente	70.500.539	Capataz de brigada	03	903.276	
MARTÍNEZ ESPÍA, Pedro	4.402.729	Capataz de brigada	03	1.043.156	

— 65 —

— 65 —

Relación 3-3.1. (Continuación)

Provincia: Cuenca	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
MUNIZ CARBALLO, Federico	4.303.497	Capataz de brigada	03	1.148.914	
AYFER DUQUE, León	4.551.393	Capataz de brigada	03	1.045.716	
NAJAVÍA SALIZ, Antonio	4.526.366	Capataz de brigada	03	1.045.716	
PAÑAZANAS COLLAZO, Andrés	4.491.028	Capataz de brigada	03	1.045.716	
<b>TOTAL: subsección AGRARIAS</b>					
					<b>85.596.388</b>

Provincia: CHACAS	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
MUNIZ CARBALLO, Federico	4.303.497	Capataz de brigada	03	1.148.914	
AYFER DUQUE, León	4.551.393	Capataz de brigada	03	1.045.716	
NAJAVÍA SALIZ, Antonio	4.526.366	Capataz de brigada	03	1.045.716	
PAÑAZANAS COLLAZO, Andrés	4.491.028	Capataz de brigada	03	1.045.716	
<b>TOTAL: subsección AGRARIAS</b>					
					<b>85.596.388</b>

Relación 3-3.1. (Continuación)

Provincia: CHACAS	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
MUNIZ CARBALLO, Juan Antonio	3.477.476	Capataz de nuevo ingreso	02	686.700	
FRANCO MUÑOZ, Javier	70.162.510	Capatazo de nuevo ingreso	02	686.700	
FRANCO MUÑOZ, Pasino	3.078.212	Capatazo de nuevo ingreso	02	686.700	
OLIVEROS TOROTORÍ, Aurelio	3.075.655	Capatazo de nuevo ingreso	02	686.700	
TRANTINS VERNAL, Miguel	50.129.974	Capatazo de nuevo ingreso	02	686.700	
THOMAS DÍEZ, Vicente	60.212.260	Capatazo de nuevo ingreso	02	686.700	
TONTELLO MUÑOZ, Francisco	11.728.200	Capatazo de nuevo ingreso	02	686.700	
TONTELLO MUÑOZ, Francisco	10.160.930	Capatazo de nuevo ingreso	03	686.700	
TONTELLO MUÑOZ, Francisco	8.075.626	Capatazo de nuevo ingreso	03	686.700	
TONTELLO MUÑOZ, Francisco	7.759.982	Capatazo de nuevo ingreso	03	686.700	
TONTELLO MUÑOZ, Francisco	7.759.982	Capatazo de nuevo ingreso	03	686.700	
<b>TOTAL: CHACAS</b>					
					<b>686.700</b>

— 65 —

— 65 —

Relación 3-3-1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Horas	Retribuciones anuales
PROVINCIA: GUADALAJARA				
CORRAL CUEVAS, Vicente	70.156.153	Caballero	775.608	775.608
CORRAL PEREZ, Jacobo	2.954.595	Caballero	0.3	0.3
COTTER LOPEZ, Martín	2.945.100	Caballero	0.6	0.6
COTTÉ LOPEZ, Martín	3.005.218	Caballero	0.6	0.6
ESTEBAN PASTORINA, Blas	75.150.142	Caballero	0.6	0.6
ESTEBAN PASTORINA, Blas	75.150.142	Caballero	0.6	0.6
GALAN VIEJO, Veracruz Primitivo	2.900.597	Caballero	0.6	0.6
GARCIA AVILA, Faustino	75.150.142	Caballero	0.6	0.6
GARCIA BLANCO, Lorenzo	75.150.142	Caballero	0.6	0.6
GARCIA MONTOYA, Arturo	2.961.032	Caballero	0.6	0.6
GARCIA SANT, Ursula	3.006.015	Caballero	0.6	0.6
GARCIA CONDE, Pedro	2.945.191	Caballero	0.6	0.6
GIBERA GALAN, Tomás	2.910.359	Caballero	0.6	0.6
GOMEZ ALON, Angel	2.993.733	Caballero	0.6	0.6
GONZALO CONTRERAS, Cipriano	2.971.361	Caballero	0.6	0.6
HERRANZ MARTINEZ, Basilio	3.025.432	Caballero	0.6	0.6
HERRANZ PARE, Marisol	3.001.053	Caballero	0.6	0.6
IBANEZ CAMAR, Dolores	3.009.016	Caballero	0.6	0.6
LLOBERT SOLER, Adelmo	70.150.142	Caballero	0.6	0.6
Lopez BANCAN, Exequiel	3.025.220	Caballero	0.6	0.6
Lopez BESLANO, Graciela	3.071.158	Caballero	0.6	0.6
Lopez MARCHAND, Julian	2.939.358	Caballero	0.6	0.6
MARCO MOBAL, Merce	3.012.331	Caballero	0.6	0.6
MARTINEZ DE MIGUELES, Manuel	2.989.223	Caballero	0.6	0.6
MARTINEZ DEL MONTE, Mercedes	3.026.228	Caballero	0.6	0.6
MARTINEZ HERNANDEZ, Luisa	2.976.210	Caballero	0.6	0.6
MARTINEZ HERNANDEZ, Luisa	2.976.210	Caballero	0.6	0.6
MARTINEZ PARES, Belito	2.938.204	Caballero	0.6	0.6

— 60 —

Relación 3-3-1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Horas	Retribuciones anuales
PROVINCIA: GUADALAJARA				
MESON PESON, Ignacio	70.158.959	Caballero	755.608	755.608
MOLERO FERNANDEZ, Sixto	2.951.761	Caballero	0.3	0.3
MONTAÑA SANZ, Justino Mariano	2.980.579	Caballero	0.3	0.3
MONTAÑO CONCEPCION, Pablo	3.031.079	Caballero	0.3	0.3
MONTAÑO CONCEPCION, Pablo	17.259.105	Caballero	0.3	0.3
MONTAÑO NOVOYOLA, Antonia	2.958.540	Caballero	0.3	0.3
PABIAN AROZO, Antonia	2.958.540	Caballero	0.3	0.3
PABIANIN MORTALLO, Dolores	3.008.456	Caballero	0.3	0.3
PALLINA PALAMAGA, Dolores	3.049.414	Caballero	0.3	0.3
PARRA JIMENEZ, Ana	20.159.459	Caballero	0.3	0.3
PARRA JIMENEZ, Bernardo	2.937.149	Caballero	0.3	0.3
PURTA SANCHEZ, Victor	2.925.700	Caballero	0.3	0.3
NAVEDA TOLDANO, Basilio	2.925.700	Caballero	0.3	0.3
REQUEJO BEJAS, Mariano	2.951.919	Caballero	0.3	0.3
ROMIGUER HALLAS, Justino	2.951.919	Caballero	0.3	0.3
RUIZ PAREZ, Luis	2.951.919	Caballero	0.3	0.3
SATZ MARTINEZ, Francisca	2.900.224	Caballero	0.3	0.3
SATZ MARTINEZ, Francisca	2.900.224	Caballero	0.3	0.3
SATZ SISCO BALAGUT, Pilar	3.018.623	Caballero	0.3	0.3
SATZ DEL CASTILLO, Basilio	2.980.070	Caballero	0.3	0.3
SATZ GARCIA, Julian	70.156.651	Caballero	0.3	0.3
SATZ SALAS, Jesusa	2.951.919	Caballero	0.3	0.3
SATZ VALENTIN, Saturnino	2.951.919	Caballero	0.3	0.3
SUAÑEZ ALBARES, Jesus	2.951.638	Caballero	0.3	0.3
VERDE HERNANDEZ, Rutilio	2.981.638	Caballero	0.3	0.3
VICENTE TEVARDO, Eugenio	2.981.638	Caballero	0.3	0.3
VICENTE TEVARDO, Francisco	70.154.157	Caballero	0.3	0.3

— 61 —

Relación 3-3-1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Horas	Retribuciones anuales
PROVINCIA: GUADALAJARA				
VILLALBA HEREDERO, José María	3.067.054	Caballero	0.3	0.3
VILLALBA HERENDERO, Casimiro	3.027.443	Caballero	0.6	0.6
APARICIO SENANIO, Pedro	2.977.121	Caballero	0.6	0.6
COLLAZO SANCHEZ, Armando	3.072.918	Caballero	0.6	0.6
CRESPO PINTOR, Ciriaco	2.953.377	Caballero	0.6	0.6
DIAZ MUÑOZ, Melitino Alfonso	3.008.000	Caballero	0.6	0.6
HERNANDEZ PARE, Julio	2.971.592	Caballero	0.6	0.6
LANCO LARIO, Lorenzo	2.911.700	Caballero	0.6	0.6
LOCINUS SANCHEZ, Hipolito	2.911.200	Caballero	0.6	0.6
LÓPEZ MUÑOZ, Angel	2.965.000	Caballero	0.6	0.6
MENEL GRACIA, Benito	2.941.225	Caballero	0.6	0.6
MOLINERO MOCALDEA, Juanfrancho	3.051.658	Caballero	0.6	0.6
MOLILLA MUÑOZA, Inocente	2.955.235	Caballero	0.6	0.6
MONTEL SAM, Juan	2.971.511	Caballero	0.6	0.6
PARDINO ALVAREZ, Narciso	2.961.252	Caballero	0.6	0.6
PASTRANA AMILCAR, Lino	2.981.252	Caballero	0.6	0.6
RAMOS RECALDE, Marcial	2.971.512	Caballero	0.6	0.6
RUBIO ALCOCER, Herminio	2.939.955	Caballero	0.6	0.6
SANTISTEBAN SANZ, Sotero	2.955.125	Caballero	0.6	0.6
MARTINEZ SANCHEZ, Jascha	2.951.050	Caballero	0.6	0.6
PARDINO ALVAREZ, Julian	2.951.050	Caballero	0.6	0.6
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES	.....	.....	.....	84.657.642
PROVINCIA: TOLEDO				
ALCALDE POUS, Enrique Julian	3.754.372	Caballero	0.2	0.2
DELGADO SANCHEZ, M. Concepcion	50.713.976	Caballero	0.2	0.2
VISITE DE LA LLAVE, Dolores	70.321.546	Caballero	0.3	0.3
AGUADO LOREN, Adolfo	3.754.372	Caballero	0.2	0.2
AGUDO DIAZ, Josefa	5.370.140	Caballero	0.2	0.2
AGUDO RODRIGUEZ, Matilde	3.072.552	Caballero	0.3	0.3
ALMENDRA HOMA, Julia	3.616.464	Caballero	0.3	0.3
ALMENDRA MECHON, Alfonso	3.519.500	Caballero	0.3	0.3
ALMENDRA MESTRAM, Carolina	4.113.274	Caballero	0.3	0.3
ALVAREZ VIDORRAL, Joaquin	4.079.150	Caballero	0.3	0.3
AMPUERO ALDIZO, Mariano	4.019.150	Caballero	0.3	0.3
BARRIOS MAROTO, Gabriel	3.732.223	Caballero	0.3	0.3
CIANAS MARIANO, Pedro	4.072.295	Caballero	0.3	0.3
CASTELLANOS RAMOS, Teodoro	3.549.710	Caballero	0.3	0.3
COHEN MARTIN FLITSTAD, Francisco	3.649.210	Caballero	0.3	0.3
DE LA PAZ FERNANDEZ, Juan	3.749.260	Caballero	0.3	0.3
DE LA PENTE RUBIO, Leocadio	3.535.919	Caballero	0.3	0.3
DEL CERNO LORENTE, Macario	3.704.914	Caballero	0.3	0.3
DELGADO PUMARIZ, Manuela	4.019.150	Caballero	0.3	0.3
DIAZ SIKABRO, Miguel	3.984.907	Caballero	0.3	0.3
DIAZ DEL POZO GALLEZ, Braulio	3.711.125	Caballero	0.3	0.3
ESTADA DIAZ RUBIO, Pascual	3.549.710	Caballero	0.3	0.3
FERNANDEZ AGUDO, Ignacio	4.012.312	Caballero	0.3	0.3
FERNANDEZ GARCIA, Lorenzo	3.721.216	Caballero	0.3	0.3
FERNANDEZ HERNANDEZ, Luis	3.981.110	Caballero	0.3	0.3
FERNANDEZ MEREDERO, Pascual	4.071.102	Caballero	0.3	0.3

— 62 —

— 63 —

### **Sección 3.3.1. (continuación)**

Provincia: Tolima	D.N.I.	Categoría Profesional	Nivel	Retribuciones anuales
PEREZ, GONZALO J. PIZI, Lorient	70-302-218	Cashero	0.3	8.20
HANRIZ GAROFAL, AYVARO	4-784-916	Cashero	0.3	8.17
RAMIREZ PEINAT, JAVIER	70-411-107	Cashero	0.3	8.00
MOTTA MARTIN, JOINTO	4-059-1047	Cashero	0.4	7.95
ROMERO MARTIN-VIAJES, MAGNUS	4-702-481	Cashero	0.4	7.92
POMEROL PORTANOVA, ANGEL	3-577-032	Cashero	0.4	8.70
SALCEDO BONILLA, LAURENTINA	5-535-975	Cashero	0.3	8.07
SANCHEZ-PERRAULT LOPEZ DE MONASTERIO, MARCELA	3-719-830	Cashero	0.3	8.55
SANC CAMO, SOLEDAD	78-385-552	Cashero	0.3	8.55
SANCUBIO, DIORISIO	4-055-746	Cashero	0.3	8.55
SEPOLVEDA BARRERO, JESUS LULIA	70-409-755	Cashero	0.3	719.982
TAPATIA BOADA, JATIRINO	3-601-514	Cashero	0.3	891.240
TORREJO VENABAL, LORENSE	3-661-116	Cashero	0.3	891.240
ATRIAL MEDINA, Octavio	4-049-466	Cashero	0.3	891.240
SALAZAR HORNIGUAS, Blasencio	4-059-355	Cashero	0.3	916.176
AGUILAR DIAZ, MARILIN	70-339-422	Capitán de cuadrilla	0.6	812.200
ALFONSO MARTIN, JEFRENE-JESÚS	4-029-244	Capitán de cuadrilla	0.6	814.032
ARENAS SIERRA, CLAUDIO	4-061-117	Capitán de cuadrilla	0.6	915.000
FRANCISCO FERNANDEZ MATECA, FEDERICO	4-092-100	Capitán de cuadrilla	0.6	915.004
ESTEBAN SANCHEZ, JESUITO	4-092-100	Capitán de cuadrilla	0.6	1.060.112
CASTELLANOS JICHT, Juan Edo.	4-153-202	Capitán de cuadrilla	0.6	937.122
CHUECA DE LA CRUZ, PABLIN	4-153-204	Capitán de cuadrilla	0.6	937.122
PIÑA VAQUERO, Salvador	4-153-254	Capitán de cuadrilla	0.6	812.200
FERNANDEZ GARCIA, Santiago	4-178-512	Capitán de cuadrilla	0.6	917.822
FERNANDEZ POLLO, Julian Rito	3-613-551	Capitán de cuadrilla	0.6	915.004
GOMEZ FIRASOTO, Mariano	3-613-541	Capitán de cuadrilla	0.6	1.092.014
GOMEZ FIRASOTO, Gaterise	3-601-312	Capitán de cuadrilla	0.6	1.029.210

卷之三

Provincia: TOLEDO	Apellido y Nombre	N.I.S.	Categoría profesional	Nivel	Relaciones anuales
FERNANDEZ ORTEGA, José María	3.653-559	Caballero	6.9	835.616	
MARIA ALVAREZ MACHUCA, Eugenio	4.084-543	Caballero	0.9	919.058	
JUANITA CANO, Manuela	3.711-971	Caballero	0.9	855.618	
ARMANDO GALLEGO, Luis	3.635-356	Caballero	0.9	883.122	
ARMARIA RAMIREZ, Eugenio	3.633-307	Caballero	0.9	863.122	
ARMARIA ROLIMA, Lorenzo	3.994-121	Caballero	0.9	919.058	
ARMANCIA OPTERO, Pedro	4.084-195	Caballero	0.9	807.400	
ARMANDO DE BLAS DE LA CRUZ, Telesforo	3.598-545	Caballero	0.9	891.240	
ARMANDO RODRIGUEZ, Nicolina	3.598-445	Caballero	0.9	835.616	
ARMANDO SANTOS, Ramiro	3.635-839	Caballero	0.9	919.058	
ARMANDO SANCHEZ, Clemente	3.519-729	Caballero	0.9	835.618	
ARMANDO SANCHEZ, J. Alvaro	3.598-661	Caballero	0.9	891.240	
ARMANDO SANCHEZ, Mi Guel	3.634-016	Caballero	0.9	835.618	
ARMANDO SANCHEZ, Rodolfo	4.084-195	Caballero	0.9	807.400	
ARMANDO SANCHEZ, Rodriguez Arsenio	3.724-474	Caballero	0.9	835.616	
ARMANDO SANCHEZ, Rodriguez, Julian	4.033-003	Caballero	0.9	833.122	
ARMON PERABER, Luis	3.678-099	Caballero	0.9	1.002.194	
ARMON PEREZ LOPEZ, Arturo	3.635-086	Caballero	0.9	917.694	
ARMON PEREZ LOPEZ, Tomo	3.771-031	Contralor	0.9	807.400	
ARMON PEREZ SANCHEZ, Juan	4.039-175	Caballero	0.9	833.122	
ARMONICO MENCHAL, Carcela	3.609-916	Caballero	0.9	919.058	
ARMONICO MENCHAL, Antonio	3.637-774	Caballero	0.9	835.616	
ARMONICO MENCHAL, Hilario	3.637-774	Caballero	0.9	835.616	
ARMONICO MENCHAL, Martin	3.599-013	Caballero	0.9	919.058	
ARMONICO MENCHAL, Pascual	3.599-013	Caballero	0.9	833.122	
ARMONICO PASTOR, Julian	3.597-013	Caballero	0.9	755.608	
ARMONICO SANCHEZ, Manuel	3.688-002	Caballero	0.9	1.002.194	
ARMONICO SANCHEZ, Vicente	3.688-002	Caballero	0.9	833.122	

[ १५१८८९१३८८५ ] - १ - ३ - १६७१९७१

Provincia: TOLEDO	B.E.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Apellidos y Nombre				
LARA DELGADO, Raquel	3-514.255	Capataz de cuadrilla	06	966.406
MARTINEZ TORALDO, Blasendo	3-510.562	Capataz de cuadrilla	05	931.022
MATIUO PHILIPPO, Francisco	3-502.455	Capataz de cuadrilla	04	1.092.014
MORROBO MIGUEL, Teodoro	3-008.529	Capataz de cuadrilla	05	1.092.014
PALOMO CALVO, J. Asunción	3-505.304	Capataz de brigada	05	1.069.612
PALOMO CALVO, Valentín	3-505.304	Capataz de brigada	06	1.029.210
SOPORACIONES, Conrado	3-501.184	Capataz de cuadrilla	04	966.406
SOPORACIONES, Conrado	3-509.584	Capataz de cuadrilla	05	997.422
SANCHEZ JIMENEZ, Inmaculada	3-511.172	Capataz de cuadrilla	06	903.602
SANCHEZ MORENO, Concepcion	3-518.607	Capataz de brigada	05	966.406
CASTILLO, J.C.B. L.M., Constantino	3-512.607	Capataz de brigada	06	871.774
CASTILLO, J.C.B. L.M., Constantino	3-512.607	Capataz de brigada	05	871.774
HERNANDEZ MARTINEZ, Jardineria	3-125.474	Capataz de brigada	05	1.187.314
HERNANDEZ MARTINEZ, Pilar	3-138.944	Capataz de brigada	06	1.079.714
MARTINEZ, Mercedes	3-026.331	Capataz de brigada	05	1.141.014
SANCHEZ VILLAR, Josefa	3-042.143	Caldero	10	1.231.100
SEGOVIA VALERO, Consuelo	3-110.155	Caldero	10	1.227.778
CHACON GONZALEZ, Manuel	3-163.689	Caldero	10	1.227.778
BOQUERON, DEL CORTES, Mariano	3-743.689	Caldero	10	1.227.778

### **sección 3-3.1. (continuación)**

Provincias Totales	N.º 1.	Categoría profesional	Movil	Distribuciones generales
Jesús María	16,405,882	Caballero	771,488	
Almenara	3,800,718	Caballero	119,482	
Almenara	3,715,286	Caballero	83,618	
Almenara	3,661,517	Caballero	971,854	
Almenara	3,701,150	Caballero	346,376	
Almenara	3,756,757	Caballero	831,286	
Almenara	3,689,990	Caballero	110,958	
Almenara	3,693,193	Caballero	891,286	
Almonaster de la Cuba	4,695,461	Caballero	875,616	
Almoro	3,557,859	Caballero	713,982	
Almoro	3,998,610	Caballero	773,982	
Almoro	3,579,706	Caballero	971,854	
Almoro	6,193,484	Caballero	779,984	
Almoro	3,120,071	Caballero	833,418	
Almoro	6,125,789	Caballero	835,418	
Almoro	5,556,497	Caballero	891,286	
Almoro	3,758,925	Caballero	807,800	
Almoro	3,015,370	Caballero	807,800	
Almoro	6,117,996	Caballero	833,216	
Almoro	3,900,838	Caballero	941,816	
Almoro	3,518,955	Caballero	941,816	
Almoro	3,918,139	Caballero	941,816	
Almoro	4,012,087	Caballero	941,816	
Almoro	4,400,092	Caballero	941,816	
Almoro	3,671,915	Caballero	941,816	
Almoro	3,758,201	Caballero	941,816	
Almoro	5,719,306	Caballero	952,615	

el personal del Cuerpo de Comisiones del Estado comprendido en la Comisión de CASTILLA-LA MANCHA que surgió en el transcurso de reuniones formadas al respecto de los artículos de los Reglamentos aprobados por la Junta 8.150/1.973, de 10 de noviembre. De conformidad, al efecto anterior, a efectos de establecer el régimen jurídico de estos funcionarios. El personal de referencias podrá percibir en ceses económicas parte de las plazas vacantes de su cargo, con motivo a la situación en el artículo 26.2 de la Ley 12/1.963, de 14 de octubre.

Los Comisiones del Estado que posean o dispongan de la Comisión de Justicia de CASTILLA-LA MANCHA, así como los que, en su caso, tengan directamente sobre tal en sus plantillas, mantendrán, en la forma establecida en el artículo 8.150/1.973, de 10 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento que a los funcionarios de ceses económicas se designen de acuerdo con la normativa del Código. A efectos oficiales:

b.- Los funcionarios o funcionarias de personal administrativo, previa la oportuna remuneración, las cuales serán, en su caso, integradas directamente sobre tal en sus plantillas, mantendrán, en la forma establecida en el artículo 8.150/1.973, de 10 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento que a los funcionarios de ceses económicas se designen de acuerdo con la normativa del Código. A efectos oficiales:

b.- Los funcionarios o funcionarias de personal administrativo, previa la oportuna remuneración, las cuales serán, en su caso, integradas directamente sobre tal en sus plantillas, mantendrán, en la forma establecida en el artículo 8.150/1.973, de 10 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento que a los funcionarios de ceses económicas se designen de acuerdo con la normativa del Código. A efectos oficiales:

Categoría	Nivel	SI de retribuciones estimativas que no corresponden a plazas	retribuciones estimativas correspondientes a plazas
PROVINCIA: ALBACETE			
Catedrático de Catedralicia	2	16	646.700
Catedrático de Brigada	3	6	811.255
			819.114
PROVINCIA: CIUDAD REAL			
Catedrático de Catedralicia	2	12	646.700
Catedrático de Brigada	3	6	811.258
			819.114
PROVINCIA: CÁCERES			
Catedrático de Catedralicia	2	20	646.700
Catedrático de Brigada	3	12	811.255
			819.114
PROVINCIA: CORDOBA			
Catedrático de Catedralicia	2	12	486.700
Catedrático de Brigada	3	5	811.255
			819.114
Catedrático de Brigada	10	1	951.190
PROVINCIA: TOLEDO			
Catedrático de Catedralicia	2	20	646.700
Catedrático de Brigada	3	5	811.255
			819.114
Catedrático de Brigada	10	1	951.190

Nota: Por iniciativa de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1963 (R.O.E. del 26.10.63) se creó un comisión operativa para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal Cuerpo de Estado, con una vez remitido ésta lugar a la provisión de las plazas correspondientes existentes en la presente Relación.

— 75 —

### Documentos de la Relación 3.3.

Total de personal y plazas de trabajo vacantes del Cuerpo de Comisiones del Estado que se designan por categorías

Comisión de Gabinete Superior (Nivel 2) estimativas	123	(Plazas 93 Vacantes)
Catedrático de Catedralicia (Nivel 3) estimativas	381	(Plazas 30 Vacantes)
Expresidente de catedralicia (Nivel 4) estimativas	108	(Plazas 6 Vacantes)
Catedrático de Brigada (Nivel 5) estimativas	83	(Plazas 6 Vacantes)
Catedrático de Brigada (Nivel 10) estimativas	15	(Plazas 8 Vacantes)

Total: 606 plazas

— 77 —

### 3.4.— REDACCION MUY DIFERENTE DE PERSONAL CONTRATADO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Apellido y nombre	Domicilio o localidad en que se sitúa la vivienda	Nº de hogares	Población estimada (1983)
<b>LUGAR DE RESIDENCIA:</b>			
GARCIA Y GARCIA DE LAS HERAS, Angel (1)	Avenida (Propiedad particular) 4	101 (Habitación 101)	646.700
PACHECO PACHECO, Baltazar (2)	Avenida (Propiedad particular) 6	101 (Habitación 106)	615.192
<b>LUGAR DE TRABAJO:</b>			
ZURRO ZURRO, Francisco Javier (8)	Llamado (Propiedad particular) 6	1.204 (Habitación 102)	615.192
DIAZ VARES, Soledad (1)	Bolívar (Propiedad particular) 6	1.204 (Habitación 102)	615.192

(1) Dto ordinario administrativo hasta el 10 de octubre de 1983.  
 (2) Con contrato administrativo hasta el 10 de octubre de 1983.  
 (3) En trámite de contratación como personal laboral temporal, de acuerdo con el Real Decreto 2007/82, de 25 de junio.  
 (4) En trámite de provisión en virtud de acuerdo de suministro de personal de la Fuerza Aérea, de 15 de octubre de 1982.

NOTA 4. La RELACION 3.4.—  
 d) 3.4. sustituye a 1.257 plazas.

— 78 —

3.5. RELACION NOMINAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

3.5.1. Relación nominal de personal laboral de las Jefaturas de Carteros

Provincia: ALBACETE	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Hvel	Retribuciones anuales
HERNANDEZ LOPEZ, Miguel	5.155.086	Pobla	01	672.000	
MARTINEZ GOMEZ, Aviles	5.170.993	Limpidadora	01	672.000	
GARCIA MORETA, Encarna	5.087.496	Limpidadora	01	672.000	
Lopez Moreta, Francisca	5.105.370	Fraccion especializado	01	893.012	
SANCHEZ SANCHEZ, Pilar	5.053.973	Fraccion especializado	03	893.422	
ALAJAR ROJAS, Jesus	5.127.598	Oficial 2 telefonista	05	897.374	
ANDRES ROMA, Jose	5.106.061	Oficial 2 telefonista	05	897.374	
MARTINEZ GOMEZ, Jose Antonio	5.124.314	Oficial 2 telefonista	05	897.374	
TOVARO CARBONERO, Andrae	5.021.945	Oficial 1 telefonista	05	1.029.210	
CABALLERO ROMAN, Rocio	5.089.297	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
CERDAN GARRAL, Beatriz	5.088.490	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
DE CAPIBONA NORON, Antonia	5.070.459	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
MORALAS VADILLO, Angel	5.026.478	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
NAVARRO JIMENEZ, Manel	5.031.317	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
ALBIR CASDOS, Jose	19.405.316	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
CHICAGO TOLDOPO, Bernardo	5.041.398	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
CHUMILLAS TALAVERA, Ciriaco	78.453.125	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
DE BLAS PAREDES, Antonio	5.071.907	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
DIANA VAZQUEZ, Jesus	5.076.339	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
PIAZA RODRIGUEZ, Francisco	5.042.194	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
PEREZ SANCHEZ, Jose	5.017.877	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
MARTINEZ RODRIGUEZ, Jose Antonio	5.005.332	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
NAVALON GARCIA, Claudio	5.001.201	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
SANCHEZ CHAVEZ, Pedro Antero	5.066.048	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
RODRIGUEZ ROMERO, Borja	5.019.104	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
SANCHO QUILIBALO, Pedro	5.019.714	Oficial 1 telefonista	05	935.000	

— 79 —

3.5.1.1. (continuado)

Provincia: ALBACETE	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Hvel	Retribuciones anuales
BANCHEZ ADOLFINA, Juana Josefa	50.918.089	Oficial 1 telefonista	05	935.000	
ALFARO ALFARO, Aviles	5.065.558	Jefe de equipo	05	1.212.255	
MARTIN MIRANDA, Josefa Gallego	5.077.901	Reparaciones obra	05	1.117.105	
MARTIN LOPEZ, Jesus	5.065.554	Operador telefonista	05	992.860	
GONZALEZ ALMENDROS, Milagros	4.078.713	Operador telefonista	05	992.860	
MONTAÑAS DARRIGOL, Francisco	5.051.345	Operador telefonista	05	1.018.562	
RODRIGUEZ ROSA, Manuel	10.503.122	Operador telefonista	05	1.018.562	
CARCELLES MOTILLA, Antonia	5.119.151	Operador telefonista	05	1.018.562	
MILLAN MIRALLES, Antonia	5.115.052	Operador telefonista	05	1.018.562	
BERNARDO QUILIBALO, Mercedes	5.065.601	Operador telefonista	05	1.018.562	

TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ..... 36.739.192

Relación 3.5.1. (continuado)

Provincia: Ciudad Real	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Hvel	Retribuciones anuales
GUTIERREZ TOLESIAS, Noe Magdalena	5.508.502	Limpidadora	01	756.448	
HERNANDEZ GARCIA DEL Moral, Antonio	5.011.145	Pecho especializado	02	877.931	
CASTELLANOS OLLARDO, Graciano	5.011.267	Pecho especializado	02	901.111	
DIAZ MARINA, Esteban	5.520.278	Pecho especializado	02	871.934	
DIAZ SERRANO, Francisco	5.520.279	Pecho especializado	02	871.934	
PERALVIO GONZALEZ, Federico	5.571.077	Pecho especializado	02	825.042	
PERALVIO GONZALEZ, Luis	5.571.157	Pecho especializado	02	827.956	
GILIAN PEREZ, Justino	5.571.157	Pecho especializado	02	827.956	
JIMENO LORENZO, Juan	6.150.127	Pecho especializado	02	877.951	
MADON MARTIN, Jesus	5.571.185	Pecho especializado	02	877.951	
PABLA JIMENEZ, Rafael	6.009.735	Pecho especializado	02	877.951	
PRELITERO PAZ, Antonio	5.789.076	Pecho especializado	02	877.951	
ROBLES GOMEZ, Cesar	5.862.153	Pecho especializado	02	877.951	
RODRIGUEZ JUAN DOMINGUEZ, Victor	5.860.160	Pecho especializado	02	877.951	
SANTOS SANTOS, Pelegrina	5.522.178	Pecho especializado	02	851.508	
PERALVIO GONZALEZ, Nicolas	70.558.088	Teléfono de seguilla	03	801.800	
GARCIA DOMINGUEZ, Esteban	5.550.543	Auxiliar de Laboratorio	04	950.922	
HIGIO LESTA, Nicolina	5.550.542	Auxiliar de Laboratorio	04	806.708	
ALBIAZ GOMEZ, Mercedes	5.601.584	Oficial 3 Medicina	05	897.218	
GARCIA PEDROZA, Manuel	5.612.200	Oficial 2 Medicina	05	897.218	
MARTIN RAMIREZ, Juan Jose	5.567.370	Oficial 2 Medicina	05	861.174	
MARTIN ROMO, Soriano	5.569.388	Oficial 2 Medicina	05	831.102	
HERNANDEZ ANDUJAR, Antonio	70.710.177	Oficial 2 Condutor	05	1.017.326	
CARMELO AVILA, Gabriel	6.100.503	Oficial 2 Condutor	05	1.017.326	
CALERO MONTEJO, Angel	6.117.749	Oficial 2 Condutor	05	1.017.326	

— 81 —

Relación 3.5.1. (continuado)

Provincia: Ciudad Real	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Hvel	Retribuciones anuales
JIMENEZ GOMEZ, Nicolas	5.537.156	Oficial 2 conductor	05	897.218	
MUNOZ CHAMORRO, Rafael	5.537.048	Oficial 2 conductor	05	861.174	
RODRIGUEZ GOMEZ, Ezebio	5.539.248	Oficial conductor	05	1.017.416	
SANCHEZ CALVACA, Aquilina	5.539.679	Oficial conductor	05	861.174	
SOLERA ABAD, Encarnacion	5.539.679	Aux. Alavaro, Ob. Tal. Inst. e ext.	05	99.812	
MORALES ROMA, Juan Vicente	5.536.119	Oficial de segunda aviso	06	872.200	
MARTINEZ GOMEZ, Pedro Jesus	5.633.368	Aux. Laboral, Selillido pte.	06	910.004	
GARCIA MUÑOZ, Oscar	5.633.495	Oficial 1 medicina	06	935.004	
PEREZ CORRAZ, Adelberto Aquilina	5.539.576	Oficial 1 medicina	06	935.004	
SANCHEZ SQUINA, Servilia	70.551.153	Oficial 1 medicina	06	903.602	
ALCAZAR GARCIA CALDIZ, Rosalia	5.546.273	Oficial 1 conductor	06	935.004	
GONZALEZ QUINTANIZ, Marcelino	5.555.942	Oficial 1 conductor	06	935.004	
HERVAS BODURRIBIA, Mafise	5.555.945	Oficial 1 conductor	06	935.004	
MARTINEZ VILLALBA, Manuela	5.479.316	Oficial 1 conductor	06	935.004	
MOLINA BARBATA, Alberche	5.537.118	Oficial 1 conductor	06	935.004	
MORENO RODRIGO, Angel	5.537.118	Oficial 1 conductor	06	935.004	
PEREZ GALLEGO, Rafael	6.105.045	Oficial 1 conductor	06	935.004	
SANCHEZ MORENO, Pedro	5.531.376	Oficial 1 conductor	06	935.004	
SANTOS SANCHEZ, Jesus Francisco	5.531.376	Oficial 1 conductor	06	935.004	
VERASO MELGOS, Jesus Francisco	5.546.392	Profes. de topografia	07	971.112	
MARCO TREPILLO, Ramon	5.610.107	Reparaciones en obra	07	971.112	
SAN MARTIN NORON, Jose	5.535.133	Operario segundaria pesada	07	971.112	
ACERVO GARCIA, Jose	5.535.100	Operario segundaria pesada	07	971.112	
CABALLAS MORENO, Blasencio	5.494.294	Operador segundaria pesada	07	1.034.592	

— 80 —

— 82 —

Relación 3.5.1-(continuación)

Apellido y Nombre	B.I.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
<b>Prestación: Clase BII</b>				
CEPARE MIRANDA, Berlín	5.484.661	Operador telefónico pasada	07	1.005.718
CHALAS ALBERTO, Basilio	5.813.774	Operador telefónico pasada	07	912.660
TATO BAUTISTA, Evaristo	5.350.392	Operador telefónico pasada	07	912.660
SALAS SANTOS, Francisco	5.350.485	Operador telefónico pasada	07	912.660
ONIL MONEDAS PEÑA DE HUERTAS,	5.477.082	Operador telefónico pasada	07	1.008.662
Andrés				
GRALDE GONZALEZ, Juan	5.565.721	Titulado medio	12	1.007.292
CRISTOBAL RUBIO, José María	5.474.924	Titulado medio	12	1.003.256
CONCEPCION ROJAS, Asunción Soledad	5.432.989	Aprendiz	4	897.400
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>				
				<b>93.655.026</b>

— 83 —

Relación 3.5.1-(continuación)

Provincia: Cuenca	B.I.I.	Categoría profesional	B.I.I.	Retribuciones anuales
<b>Apellidos y Nombre</b>				
AVILA PERNARDO, Vicente	6.044.916	Oficial	04	615.546
DEL ARCO MARTINEZ, Vicente	78.000.908	Oficial	04	686.788
CALVIA MARQUINA, Carlos	6.533.075	Oficial	04	697.218
LÓPEZ VASILIANO, Vicente	4.936.102	Oficial	05	637.102
TONKIAS CRUZ, Carlos	19.443.172	Oficial	05	897.218
HUMPLA RUIZ, Joaquín	4.525.217	Oficial	05	867.174
YORCARA LAPPIS, Urbano	4.525.217	Oficial	05	867.174
HEMERA PUDIURAS, Jasio	4.348.733	Oficial	05	927.276
CHESTRO ANTÓN, Pedro	4.348.733	Oficial	05	927.276
GARCIA HERRETA, Montse	4.348.733	Oficial	05	927.276
LAVADA LOZANO, Pacundo	4.348.733	Oficial	05	927.276
MELLIZO PANADERO, Vicente	4.326.402	Oficial	05	927.276
VALBENCIANO VALERIANO, José Luis	4.304.163	Oficial	05	927.276
VASQUEZ CARAS, Joaquín María	4.304.163	Oficial	05	927.276
CASTELLANOS CANALES, Andoni	4.304.163	Oficial	05	927.276
CRESPO GONZALEZ, Rafael	4.304.163	Oficial	05	927.276
DONATE NAVARRO, Felipe	4.304.163	Oficial	05	927.276
GOMEZ ROLDAN, Amadeo	4.304.163	Oficial	05	927.276
LARRAÑA RUBIO, Angel	4.304.163	Oficial	05	927.276
GOMEZ SALT, Macario	4.304.163	Oficial	05	927.276
NAVARA GOMES, Pablo	4.304.163	Oficial	05	927.276
TRIPET PRADILLA, Jesús	4.326.190	Oficial	05	935.084
MARTIN GARCIA, Benito	4.355.149	Oficial	05	939.210
MARTINES FORTUNA, Desiderio	4.355.149	Oficial	05	939.210

— 83 —

Relación 3.5.1-(continuación)

Provincia: Cuenca	B.I.I.	Categoría profesional	B.I.I.	Retribuciones anuales
<b>Apellidos y Nombre</b>				
MOLEJO MARTINEZ, Ernesto Heriberto	4.312.747	Oficial	04	946.406
OLMEDA OLVERA, Isidoro	4.314.224	Oficial	05	945.406
NABAJAN ALDABA, Adrián	7.401.554	Oficial	05	931.602
PAZ FERNANDEZ, Tiberiano	4.367.632	Oficial	05	937.822
SAIZ OLIVARES, Julián	4.516.632	Oficial	05	936.406
SEÑORAS SANCHEZ, Vicente	4.516.632	Oficial	05	936.406
TERANZO MORENO, Miguel Angel	4.516.632	Oficial	05	936.406
GONZALEZ GARCIA, Pedro	4.516.632	Oficial	05	936.406
LÓPEZ CABRANES, Matilde	4.516.632	Oficial	05	936.406
FONTOURA PEREZ, Fernando	4.516.632	Oficial	05	936.406
CALLEJA COTILLAS, Milagros	4.516.632	Oficial	05	936.406
ALMENDRAZ ARENAL, Cesareo	4.516.632	Oficial	05	936.406
CAÑADA MUÑOZ, Encarnación	4.516.632	Oficial	05	936.406
CARDOZA MIGUEZ, Julio	4.516.632	Oficial	05	936.406
DONATE NAVARRO, Trótilia	4.516.632	Oficial	05	936.406
HUIBRE ASENSIO, Juana	4.516.632	Oficial	05	936.406
MARTINEZ CHURILLA, Juan Antonio	4.516.632	Oficial	05	936.406
MARTINEZ VAQUER, José	4.516.632	Oficial	05	936.406
ORTEGA REBORDO, Andreu	4.516.632	Oficial	05	936.406
SEVILLA SEVILLA, Blasina	4.516.632	Oficial	05	936.406
LÓPEZ TRAZO, Jesus	4.516.632	Oficial	05	936.406
BARRIOS ARBONA, Ma. Matilde	4.516.632	Oficial	05	936.406
HERRERA HERRERA, Graciela	4.516.632	Oficial	05	936.406
MATILDES JIMENEZ, Manuela	4.516.632	Oficial	05	936.406
MARTINEZ CRISPO, Florentino	4.516.632	Oficial	05	936.406
MICHAEL MUÑOZ, David	4.516.632	Oficial	05	936.406
ONTEGA LUCAS, Juliano	4.516.632	Oficial	05	936.406
PAZIEL GONZALEZ, Pablo	4.516.632	Oficial	05	936.406
SANCHEZ MEDINA, Beatriz	4.516.632	Oficial	05	936.406
SANZ GARCIA, Fernando	4.516.632	Oficial	05	936.406
TOLEDO QUIJANO, Dolores	4.516.632	Oficial	05	936.406
VALDERRAMA VILANUEVA, Jesus	4.516.632	Oficial	05	936.406
ONATE PLATA, Jordi	4.516.632	Oficial	05	936.406
PATIEN OLIVARES, Enrique	4.516.632	Oficial	05	936.406
LÓPEZ MELERO, Benito	4.516.632	Oficial	05	936.406
ZARCO TIMAJERO, Nicanor	4.516.632	Oficial	05	936.406

— 84 —

Relación 3.5.1-(continuación)

Provincia: Cuenca	B.I.I.	Categoría profesional	B.I.I.	Retribuciones anuales
<b>Apellidos y Nombre</b>				
MOLEJO MARTINEZ, Ernesto Heriberto	4.312.747	Oficial	04	946.406
OLMEDA OLVERA, Isidoro	4.314.224	Oficial	05	945.406
NABAJAN ALDABA, Adrián	7.401.554	Oficial	05	931.602
PAZ FERNANDEZ, Tiberiano	4.367.632	Oficial	05	937.822
SAIZ OLIVARES, Julián	4.516.632	Oficial	05	936.406
SEÑORAS SANCHEZ, Vicente	4.516.632	Oficial	05	936.406
TERANZO MORENO, Miguel Angel	4.516.632	Oficial	05	936.406
GONZALEZ GARCIA, Pedro	4.516.632	Oficial	05	936.406
LÓPEZ CABRANES, Matilde	4.516.632	Oficial	05	936.406
FONTOURA PEREZ, Fernando	4.516.632	Oficial	05	936.406
CALLEJA COTILLAS, Milagros	4.516.632	Oficial	05	936.406
ALMENDRAZ ARENAL, Cesareo	4.516.632	Oficial	05	936.406
CAÑADA MUÑOZ, Julio	4.516.632	Oficial	05	936.406
DONATE NAVARRO, Trótilia	4.516.632	Oficial	05	936.406
HUIBRE ASENSIO, Juana	4.516.632	Oficial	05	936.406
MARTINEZ CHURILLA, Juan Antonio	4.516.632	Oficial	05	936.406
MARTINEZ VAQUER, José	4.516.632	Oficial	05	936.406
ORTEGA REBORDO, Andreu	4.516.632	Oficial	05	936.406
SEVILLA SEVILLA, Blasina	4.516.632	Oficial	05	936.406
LÓPEZ TRAZO, Jesus	4.516.632	Oficial	05	936.406
BARRIOS ARBONA, Ma. Matilde	4.516.632	Oficial	05	936.406
HERRERA HERRERA, Graciela	4.516.632	Oficial	05	936.406
MATILDES JIMENEZ, Manuela	4.516.632	Oficial	05	936.406
MARTINEZ CRISPO, Florentino	4.516.632	Oficial	05	936.406
MICHAEL MUÑOZ, David	4.516.632	Oficial	05	936.406
ONTEGA LUCAS, Juliano	4.516.632	Oficial	05	936.406
PAZIEL GONZALEZ, Pablo	4.516.632	Oficial	05	936.406
SANCHEZ MEDINA, Beatriz	4.516.632	Oficial	05	936.406
SANZ GARCIA, Fernando	4.516.632	Oficial	05	936.406
TOLEDO QUIJANO, Dolores	4.516.632	Oficial	05	936.406
VALDERRAMA VILANUEVA, Jesus	4.516.632	Oficial	05	936.406
ONATE PLATA, Jordi	4.516.632	Oficial	05	936.406
PATIEN OLIVARES, Enrique	4.516.632	Oficial	05	936.406
LÓPEZ MELERO, Benito	4.516.632	Oficial	05	936.406
ZARCO TIMAJERO, Nicanor	4.516.632	Oficial	05	936.406

— 84 —

TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES

49.515.032

— 84 —

— 85 —

Lancet 3-5; i. (continued)

Apellidos y Nombre		B.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
<b>Provincia : GUADALAJARA</b>					
ALCOCER CERRANIA, Beatriz	2-999-567	Licenciadora	0-1	756-146	
CALVO DE PEDROVIJO, Felipa	2-199-410	Licenciadora	0-1	756-146	
MINGOTE OLMO, Rosalía	2-965-246	Licenciadora	0-1	70-8-616	
SANZ GAGO, Gregorio	2-692-319	Licenciadora	0-1	220-816	
ATOSUA ARIBAUSA, Jacobo	2-971-049	Padre especializado (per.anx)	0-2	220-816	
ROCHILLON ORTEGA, Telesio	2-956-410	Padre especializado (per.anx)	0-2	677-955	
CONCHUELA SACHIGUE, Lorenzo	3-166-214	Padre especializado (per.anx)	0-2	651-150	
CONCHUELA PRIEZ, Felipe	2-998-907	Padre especializado (per.anx)	0-2	650-846	
MAURO SALAZAR, Pedro Julian	3-001-146	Padre especializado (per.anx)	0-2	651-050	
MUÑOZ CALVO, Julián	2-916-266	Padre especializado (per.anx)	0-2	677-955	
PABLO BUCIO, Bonifacio	2-995-793	Padre especializado (per.anx)	0-2	508-414	
PUYU AGUADO, Basilio	2-993-605	Padre especializado (per.anx)	0-2	910-866	
SALÍ CARAZO, Pidel	2-991-375	Padre especializado (per.anx)	0-2	877-955	
VIEJO TATOBO, M. de los Angeles	2-990-105	Padre especializado (per.anx)	0-3	720-804	
HUERTA ALBA, Juanito	2-990-105	Ofendiente de condonación	0-3	19-9-058	
MARTÍNEZ BARTO, Juanita	2-926-487	Oficial 2   Oficial 3   Jefe de sección	0-4	866-708	
MARTÍNEZ REYES, Inocente	2-926-487	Oficial 2   Oficial 3   Jefe de sección	0-5	837-102	
MARTÍNEZ REYES, Juan, Pepe	3-103-600	Oficial 1   Oficial 2   Oficial 3   Jefe de sección	0-6	872-200	
LÓPEZ MORENO, Casimiro	3-056-120	Oficial 1   Mediator	0-6	872-200	
AMBRONA CONDE, Isidro	2-922-833	Oficial 1   Conductor	0-6	997-822	
CHACO SAMANIEGO, Joaquín	3-001-622	Oficial 1   Conductor	0-6	877-098	
CONDE, Juan José, Valentín	2-922-152	Oficial 1   Conductor	0-6	935-004	
CONDE, Juan José, Valentín	3-003-025	Oficial 1   Conductor	0-6	872-200	
DE LAS HERAS, Benedicto, Blas & Aní	2-927-755	Oficial 1   Conductor	0-6	997-822	
GÓMEZ ESPOSTO, Aureliano	2-978-483	Oficial 1   Conductor	0-6	997-822	

卷之三

Provincias y Nombre	D. I. I.	Categoría profesional	M. Val.	Retribuciones anuales
				Profesionales
<b>PROVINCIA DE TOLEDO</b>				
FLORES CORROJO, Adolfo	3.792.428	Pedro	0.1	672.000
GONZÁLEZ LOPEZ, Julian	1.691.117	Pedro	0.1	672.000
MASUELA RODRIGUEZ, Santiago	1.877.336	Pedro	0.1	659.012
MASUELA ARMANDA, José Luis	1.822.496	Pedro	0.1	612.000
VERGARA DE LA FUENTE, Rafael	1.800.938	Pedro	0.1	612.000
TIENSLAS GARCIA, Juan Pedro	1.798.473	Limpiadore	0.1	659.012
GOMEZ PEREZ, Leticia	1.554.847	Limpiadore	0.1	717.082
CADUA MERCADAS, Carmen	6.199.401	Limpiadore	0.1	756.446
PANAGUA RICEDAS, Emilie	3.727.590	Limpiadore	0.1	756.446
ALANDO VARGAS, Pascual	3.682.974	Pedro especializado	0.1	798.402
ALONSO FERNANDEZ-ANASTASIO, Arístides	3.677.576	Pedro especializado	0.2	798.402
ALONSO GOMEZ, Anastasio	3.199.449	Pedro especializado	0.2	717.156
ARANDA PEREJIL, Micaela	3.719.811	Pedro especializado	0.2	717.156
CID ATAYO, Santiago	7.557.150	Pedro especializado	0.2	717.156
SCORSA PALOMO, Vicente	3.595.724	Pedro especializado	0.2	717.156
HERNANDEZ ALCONADA, Alfonso	3.675.901	Pedro especializado	0.2	717.156
HERNANDEZ GARCIA, Alejandro	3.711.133	Pedro especializado	0.2	717.156
HERNANDEZ MORENO,Julio	4.016.316	Pedro especializado	0.2	717.156
GARCIA GOMEZ, Andres	4.055.139	Pedro especializado	0.2	717.156
GARCIA GOMEZ, Anna	4.055.139	Pedro especializado	0.2	717.156
GARCIA GOMEZ, Vicente	3.656.634	Pedro especializado	0.2	717.156
GARCIA GOMEZ, Vicente	3.656.634	Pedro especializado	0.2	717.156
GARCIA GOMEZ, Vicente	3.656.634	Pedro especializado	0.2	717.156
GARCIA GOMEZ, Vicente	3.656.634	Pedro especializado	0.2	717.156
LOPEZ GOMEZ, Pablo	4.226.118	Pedro especializado	0.2	717.156
LOPEZ GOMEZ, Pablo	4.226.118	Pedro especializado	0.2	717.156
LUNDEBERG KURT, Enrique	1.108.432	Pedro especializado	0.2	717.156

3.5.1. (cont'd) (cont'd)

Apellido y Nombre	S.R.I.	Categoría profesional	Nivel	Situaciones causales
<b>Provincia I: QUITO/BAILÍA</b>				
BERNARDO BAYLÍA, Cayetano	3.043.7298	Oficial   conductor	06	807.093
JOSÉ HENRÍQUEZ MORILLO, Saturnino	3.031.2174	Oficial   conductor	06	997.822
Luis del Olí, Laurentino	3.019.5634	Oficial   conductor	06	872.266
ROSA SOTOLAO, Félix	50.119.5133	Oficial   conductor	06	943.602
HÉCTOR DOMÍNGUEZ, Andrés	70.155.1184	Oficial   conductor	06	809.602
SÁCHAT LOUREZ, Edmundo	2.046.6512	Oficial   conductor	06	1.019.014
SÁCHAT LOUREZ, Edmundo	5.009.2202	Oficial   conductor	06	997.022
SÁCHAT LOUREZ, Edmundo	5.022.9068	Oficial   conductor	06	1.129.430
SÁCHAT LOUREZ, Edmundo	2.092.4344	Aprendiz de almacén centro.	06	1.060.812
NOEL VILLAVICENCIO, Pedro	10.155.1133	jefe de equipo	07	972.460
NOEL VILLAVICENCIO, Pedro	3.060.2356	jefe de equipo	07	912.165
NOEL VILLAVICENCIO, Pedro	3.060.2356	Operador maquinaria pesada	07	1.005.714
ANGELA GARCIA, Luisa	3.014.916	Operador maquinaria pesada	07	1.005.714
LEONOR ROMERA, Rosalinda	3.014.916	Operador maquinaria pesada	07	1.005.714
ORBEA, Francisco	3.007.2288	Operador maquinaria pesada	07	1.005.714
PÉREZ COSTA, Francisco	3.007.2288	Operador maquinaria pesada	07	1.005.714
RODRIGUEZ BRASIL, Jésica	3.071.7859	Aux. Técn. Of. Tel. Inst. y Esp.	07	910.350
PLAZA QUIJOL, Jasón	3.071.7859	Aux. Técn. Of. Tel. Inst. y Esp.	07	910.350
LEONOR ROMERA, Juan Luis	3.032.0055	Análisis de pruebas	08	895.132
LEONOR ROMERA, Juan Luis	3.039.8007	Contramaestre	08	1.016.356
CONCEPCIÓN GARCIA, Félix	2.281.8110	Inspector revisor maquinaria	08	1.016.356
DE LAS HERAS, MARGARITA, Félix	3.024.8110	Revisora oficial	08	1.016.356
HÉCTOR MARTÍNEZ, Fernando	70.152.8716	Revisado General	09	1.017.228
MARTÍNEZ SANCHEZ, Pedro	2.916.3115	Titulado medio	10	1.017.228
BLANCO ARROYO, Fernando	5.071.0174	Titulado medio	12	1.016.118
LLERAS CARBALLO, Fernando	2.910.7485	Titulado medio	12	1.016.118
LEIVA NIÑO, Bernardo				
<b>TOTAL ESTABRICIONES ANALIZADAS</b>				
				46.128.616

卷之三

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales
MARTINEZ, Lucía	3.705.386	Pedro especializado	02	708.602
MARTIN SANCHEZ, Juan Luis	3.760.635	Pedro especializado	02	708.602
MARTINEZ CELADA, Asturio	3.985.001	Pedro especializado	02	708.602
MATERO VILLAPARDO, Bernardo	3.999.890	Pedro especializado	02	708.602
OLIVA DEL PUEYO, Teodoro	4.037.156	Pedro especializado	02	708.602
PACHECO, Arturo	3.952.964	Pedro especializado	02	772.156
ROBLES, Ángel	3.702.292	Pedro especializado	02	772.156
RODRIGUEZ SABOGA, Angel	4.047.166	Pedro especializado	02	772.156
SANCHEZ CANIZO, Mercedes	3.924.659	Pedro especializado	02	708.602
SANCHEZ SANCHEZ, Daniel	3.953.033	Pedro especializado	02	708.602
SANCHEZ SANCHEZ, Faustina	3.988.001	Pedro especializado	02	708.602
SERRANO GONZALEZ, Francisco	3.978.016	Pedro especializado	02	708.602
SECRETARIO, Alfonso	3.977.005	Pedro especializado	02	708.602
PAZOS DE CONCEPCION, Cleostrado	3.977.011	Pedro especializado	02	708.602
SEBILLO MONICA, Adelaida	3.946.760	Pedro especializado	02	708.602
SERRADELL, Carme	3.914.655	Pedro especializado	02	708.602
SERRADELL, Carme	3.983.012	Pedro especializado	02	708.602
SERRADELL, Carme	3.988.001	Pedro especializado	02	708.602
SERRADELL, Carme	4.084.639	Pedro especializado	02	708.602
SERRADELL, Carme	3.988.558	Pedro especializado	02	708.602
SERRADELL, Carme	3.715.204	Pedro especializado	02	811.501
SERRADELL, Carme	3.915.204	Pedro especializado	02	811.501
SERRADELL, Carme	3.692.109	Pedro especializado	02	811.501
SERRADELL, Carme	3.199.292	Pedro especializado	02	811.501
GOMEZ PABEZ, Julian	4.034.391	Pedro especializado	02	811.501
GOMEZ PABEZ, Julian	4.034.391	Pedro especializado	02	811.501
GONZALEZ DIAS-ISA, Ferenatino				

181

51

11

3

Revista de la Unión Matemática Argentina

Provincia: Toldeo	B.I.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribución anuals
VICENTE ESTEBAN, Francisco	3.553-513	Oficial I - conductor	06	997.822
VILLARROA GARCIA, Alfonso	3.710.315	Oficial I - conductor	08	937.622
JANDA	3.705.192	Oficial I - conductor	08	812.200
SANCHEZ VARGAS, Rosalía	3.720.013	Oficial I - Alaballí	08	1.079.210
ALMADA PINILLA, Cirilo	3.740.002	Oficial I - asistente	08	936.816
GARCIA LOPEZ, José	3.740.002	Oficial I - asistente	08	936.816
ROCHA ALBALÍ, José	4.091.539	Oficial I - asistente	08	936.816
GARCIA GARCIA, Juan	3.949.873	Oficial I - asistente	08	936.816
LAMOZA FRONTERA, Enrique	3.716.503	Almacenero - Almacén central	08	936.816
Vigilante de obras				
Coch				
BLAS PONTEZ, Antonio	3.716.189	Delantero de obra	07	1.035.562
HUGUINA GOMEZ, Ricardo	70.319.116	Operario - Equipo de perforación	07	910.020
BLAS HURTADO, José	1.950.045	Operario - Equipo de perforación	07	1.071.400
MAGDOLNA SÁNCHEZ, Faustino	1.957.147	Operario - Equipo de perforación	07	1.038.562
MOLARO ALCAZAR, Manuel	3.717.115	Operario - Equipo de perforación	07	912.860
TAVIA SÁNCHEZ, José Inocente	3.716.711	Operario - Equipo de perforación	07	912.860
QUERALLOQUE MAD, Julio	3.545.559	Operario - Equipo de perforación	07	1.005.718
Contratistas				
Industria - Oficina administrativa				
Operario de ordenador				
Ensayos en seco, laboratorio				
Ensayado				
TOTAL APROVISIONACIONES ANUALES				
102.117.162				

3-5-2 - प्राचीन भूगोल के विवरण

Localidad: ALAJUELA	Asentamiento y número	Edad de población en promedio	Categoría productiva	Mujer	Hombre en edad productiva (1983)	Porcentaje de población urbana
GARITA, HABITACIÓN, No. 1400	100	20.00	TODOS	100	100	100.00
FRANCISCO FRANCO, JUAN ANTONIO	100	20.00	TODOS	100	100	100.00
PAZ, AURELIO (Barrio La Llanura), 100	100	20.00	TODOS	100	100	100.00

Revista Brasileira de Psicologia, Rio Claro, v. 10, n. 2, p. 11-16, 2008

Localidad y motivo	No de Registro de personal	Centro de producción	Nivel	Indicación económica (1953)
Localidad del: CIRCUITO PERIODICO MELT, Lucio, con SALARIO DE RENDICIO, Lucio	LOTO 115 LOTO 1546	Llamadas Llamadas	1 1	\$57.400 \$70.100
Localidad del: GRANDEJAH				
INTER. DE FERIA, Angel PERIODICO SANTO, Oficina	LOTO 9485 LOTO 9526	Diligencias Aire - teléfono, de obra	8 5	\$42.270 \$97.218
Localidad del: TOLDO				
BONITA DEL PINTOR, María del Pilar CANTERA LOMAS, M. Lourdes	LOTO 1423 LOTO 1723	Oficina de teléfonos, Aire - teléfono, de obra	6 5	\$72.200 \$37.100

Journal of Health Politics, Policy and Law

Motilidad y Sustento	S.I.I.	Categoría profesional	Nivel	Participación anual
Agencias y Voluntad			85	337.102
Eduardo Pascual, José M del Río	3.191.679	Audiólogo, María Valverde	65	
Enrique Pascual, Blas Urreaga	3.760.997	Laringólogo, Luisa Gómez	65	905.682
Enrique Pascual, Pilesón	3.711.310	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Enrique Martín, Jordelina Martínez	3.110.610	Otorrinolaringólogo, María	65	901.822
Elio Kapitano, Astetka	3.128.520	Otorrinolaringólogo, María	65	815.000
Domingo Jiménez, Matagato	3.485.773	Otorrinolaringólogo, María	65	829.216
Eduardo Pascual, Astetka	4.09.016	Otorrinolaringólogo, María	65	822.822
Eduardo Pascual, Luisa Gómez	3.630.810	Otorrinolaringólogo, María	65	857.822
López Salazar-Peña, Palma	3.748.100	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Martín Vizcaíno, Tadeo	3.777.437	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Campuzano, Agustín	3.726.437	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Castillo, Dolores, Manuel	3.587.916	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Costa Macón, Alfonso	3.649.411	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
De la Peña, Alfonso, Matilde	3.659.914	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
García Pascual, Angel	3.591.011	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
García Pascual, Leopoldo	3.577.313	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Gómez Pascual, Apóstol	3.971.000	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
López de la Peña, Agustina, María	4.22.745	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
López de la Peña, Agustina, María	3.109.254	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
López de la Peña, Agustina, María	3.678.113	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Marín Benítez, Pablo	3.750.473	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Alonso García, Manuel	3.559.190	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200
Eduardo Pascual, Juan Bautista	3.66.773	Otorrinolaringólogo, María	65	872.200

## S.E.S.—Anuario estadístico del Personal Laboral de los Servicios Centrales

## Boletín de la Tabla 3.5.2

Apellidos y nombre	Nº de Número de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones nivales (1983)
Localidad: CIUDAD REAL				
SANCHO-CIAO PONTER, Francisco	D.N.I. 5.470.577	Auxiliar Maestro de O.T.e I e. int.	5	897.218
Localidad: CORDOBA				
RUTZ MELINA, Jesus Torrealba	L.O.N.P. 5279	Auxiliar Maestro.	5	837.102
Localidad: TOLEDO				
GRANADA DE LA TORRE ZORRUECO, José	L.O.N.P. 5077	Titulado superior	13	1.625.688
Subsección: Relación total del personal laboral auxiliar				
Apellidos y nombre	Nº de Número de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones nivales (1983)
Localidad: ALMENDRALES				
MOTA CASTELLANO, Francisco (1)	D.N.I. 4.482.007	Auxiliar Administrativo	5	777.014
Localidad: TOLEDO				
PEREZ-AYLA TIRANDA, Felipe (2)	D.N.I. 34.903.407	Vigilante Superior	13	1.399.580
(1) Contratado de controlado con el Real Decreto 1465/82, de 25 de Junio, por un período de tres años (de 10.10.82 a 30.9.85).				
(2) Contratado de controlador con el Real Decreto 1.465/82, de 25 de Junio, por un período de tres años (de 15.12.82 a 14.12.85).				

3.5.3. Variación de personal de trabajo voluntario del personal laboral que es voluntario.  
— 35 —

Total de personal laboral que es voluntario por niveles				
Aprendiz				
Nivel 1	1			43
Nivel 2	2			97 (Incluye 1 fija y 167 no fijas)
Nivel 3	3			7
Hasta 5	4			9
Hasta 5	5			37 (Incluye 1 eventual)
Hasta 5	6			113 (Incluye 1 fija y 167 no fijas)
Hasta 7	7			37
Hasta 8	8			18
Hasta 9	9			8
Hasta 10	10			3
Hasta 12	12			9
Hasta 13	13			8
Total sobre 354				

— 97 —  
NOTA A LA RELACION 3.5.2.

El personal laboral que se transfiere tendrá derecho a participar en todo lo siguiente que, para la provisión de planes de tal carácter, se concuerde por la administración del Estado o las distintas autoridades.

Entidad	Nº de trabajadores voluntarios que se trasladan	Retribuciones nivales totales
Propiedad Pública Estatal		
Gestión de condicione	6	511.258
Propiedad TOLEDO	0	606.000
Total empresas privadas	6	606.000

3.5.4. Variación de personal de trabajo voluntario del personal laboral que es voluntario.

3.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMARCA AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.				
3.6.1.- SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES				
1.1. PERSONAL P�CIONARIO (trabajos fisiológicos de carretera, eventuales, materiales, encarcelados y vacaciones).				
Nº de plazas: 252				
Coste en Pts. de 1.983: 565.926.000 pts.				
Porcentaje global de transferencias: 32%				
Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma: $0,32 \times 9,49\% = 3,01\%$				
Servicio donde reconocido: 9.739.000 pts.				
1.2. PERSONAL LABORAL (trabajo fijo y con anterior cesantía).				
Nº de plazas: 232				
Coste en Pts. de 1.983: 583.970.000 pts.				
Porcentaje global de transferencias: 32%				
Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma: $0,32 \times 9,49\% = 3,01\%$				
Servicio donde reconocido: 9.739.000 pts.				

1.3. A SERVICIO POR UNIDAD DE COMUNICACIONES: 400.128 pts.

1.4. SERVICIO FEDAT DE SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES: 19.130.034 pts.

**3.6.8.- SERVICIOS CHATUALES HORIZONTALS**

**3.6.8.1.- PERSONAL PUNICIONARIO (Incluye Funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contrataciones y vacantes).**

Coste en plazo: 500

Coste en plazo de 1.983 : 659.262.040 pts.

Porcentaje Global de transferencias: 12,65

Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 0,815 = 1.118

Parcial deuda reconocida: 7.318.213 pts.

**3.6.8.2.- PERSONAL LABORAL (Incluye fijo y todo contrato eventual).**

Coste en plazo: 618

Coste en plazo de 1.983 : 391.397.355 pts.

Porcentaje Global de transferencias: 12,65

Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 0,495 = 1.265

Parcial deuda reconocida: 4.679.496 pts.

**3.6.8.3.- DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CHATUALES HORIZONTALS : 11.997.709 pts.**

— 100 —

**3.6.9.- SERVICIOS DIRECTOS CENTRALES**

Coste total de los servicios Centrales Autonómicos : 19.190.000

Coste total de los servicios Centrales Estatales : 11.597.709

TOTAL: 30.787.709

**A detallar:**

Coste de servicios según Relación 3.5.2 : 10.000

Coste de personal según Relación 3.5.2 : 4.667.000

TOTAL DEMANDAS : 51.354.000

Costo total de la deuda : 25.172.710

**3.6.9.- CANT DE VALENCIA**

**3.6.9.1.- PERSONAL PUNICIONARIO (Incluye Funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contrataciones y vacantes).**

Coste en plazo: 55

Coste en plazo de 1.983 : 76.771.978 pts.

Porcentaje Global de transferencias: 25%

Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,25 x 15% = 3,75

Parcial deuda reconocida: 3.000.813 pts.

**3.6.9.2.- PERSONAL LABORAL (Incluye fijo y todo contrato eventual).**

Coste en plazo: 251

Coste en plazo de 1.983 : 349.393.836 pts.

Porcentaje Global de transferencias: 25%

Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,25 x 15% = 3,75

Parcial deuda reconocida: 12.018.788 pts.

**3.6.9.3.- REDUCIR COSTE DE PERSONAL DE LA RELACION 3.5.2. + 2.616.000 pts.**

**3.6.9.4.- DEUDA TOTAL DE CANT DE VALENCIA : 12.469.627 pts.**

**RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS**

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN A LA CARRERA  
AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA CALIFICADA CON LOS DATOS FINALES DEL PERIODICO DEL 26 DE MARZO.

**RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS**

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN A LA CARRERA  
AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA CALIFICADA CON LOS DATOS FINALES DEL PERIODICO DEL 26 DE MARZO.

(en miles de pesetas)

CREDITOS INVESTIGACION	Servicio Central		Servicio Periférico		Cantida- de intervención	Total
	Coste directo	Coste Indirecto	Coste directo	Coste Indirecto		
11.01.112	1.005	10.000	1.021	976	-	-
11.01.113	-	-	-	-	-	-
11.01.114	-	-	-	-	-	-
11.01.115	-	-	-	-	-	-
11.01.116	-	-	-	-	-	-
11.01.117	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 11</b>	<b>6.095</b>	<b>15.000</b>	<b>6.095</b>	<b>15.000</b>	<b>-</b>	<b>81.095</b>
11.01.118	770	134	8.179	-	-	-
11.01.119	-	-	13.676	-	-	-
11.01.120	-	-	15.700	-	-	-
11.01.121	1.005	22.045	1.021	976	-	-
11.01.122	-	-	-	-	-	-
11.01.123	-	-	-	-	-	-
11.01.124	-	-	-	-	-	-
11.01.125	-	-	-	-	-	-
11.01.126	-	-	-	-	-	-
11.01.127	-	-	-	-	-	-
11.01.128	-	-	-	-	-	-
11.01.129	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 12</b>	<b>1.753</b>	<b>1.053.016</b>	<b>1.753</b>	<b>1.053.016</b>	<b>-</b>	<b>1.079.814</b>
11.01.130	-	-	240	191	-	-
11.01.131	-	-	960	191	-	-
<b>TOTAL CAPITULO 13</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.200</b>	<b>382</b>	<b>-</b>	<b>1.582</b>
Total en conceptos (a)	13.087	8.075	60.405	-	-	81.562
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>15.079</b>	<b>9.405</b>	<b>1.119.716</b>	<b>30.309</b>	<b>-</b>	<b>3.183.623</b>

(a) = Bases recopiladas de personal.

(en miles de pesetas)

CREDITOS INVESTIGACION	Servicio Central		Servicio Periférico		Cantida- de intervención	Total
	Coste directo	Coste Indirecto	Coste directo	Coste Indirecto		
11.01.211	1.004	665	1.001	566	-	1.770
11.01.212	1.004	72	1.001	56	-	1.082
11.01.213	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.214	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.215	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.216	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.217	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.218	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.219	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.220	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.221	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.222	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.223	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.224	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.225	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.226	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.227	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.228	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.229	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.230	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.231	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.232	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.233	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.234	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.235	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.236	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.237	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.238	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.239	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.240	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.241	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.242	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.243	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.244	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.245	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.246	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.247	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.248	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.249	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.250	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.251	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.252	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.253	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.254	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.255	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.256	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.257	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.258	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.259	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.260	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.261	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.262	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.263	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.264	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.265	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.266	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.267	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.268	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.269	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.270	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.271	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.272	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.273	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.274	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.275	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.276	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.277	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.278	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.279	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.280	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.281	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.282	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.283	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.284	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.285	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.286	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.287	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.288	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.289	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.290	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.291	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.292	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.293	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.294	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.295	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.296	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.297	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.298	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.299	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.300	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.301	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.302	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.303	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.304	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.305	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.306	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.307	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.308	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.309	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.310	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.311	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.312	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.313	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.314	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.315	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.316	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.317	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.318	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.319	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.320	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.321	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.322	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.323	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.324	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.325	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.326	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.327	2.002	225	2.002	180	-	3.227
11.01.328	2.002					

**ANEXO II****Preceptos legales afectados**

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de Carreteras.  
 Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento general de Carreteras, para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

**10581** *REAL DECRETO 919/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos.*

Según dispone el artículo 157 de la Constitución, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por impuestos cedidos, total o parcialmente, por el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, recoge en su artículo cuarto el mecanismo de financiación constituido por la cesión de tributos del Estado, y el artículo undécimo de la misma determina qué tributos son susceptibles de cesión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, recoge en su artículo 48 la cesión de tributos del Estado como una de las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma, regulándola en su disposición adicional segunda, y disponiendo que el alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la Comisión Mixta a que se refiere la disposición transitoria cuarta del referido Estatuto.

La Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias acordó fijar el alcance y condiciones de la cesión de tributos en los mismos términos que los establecidos con carácter general para todos los Entes autonómicos en la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por Ley 40/1983, de 28 de diciembre, se regula la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien el apartado primero del artículo segundo de la misma dispone que la cesión entrará en vigor el 1 de enero de 1984, siempre que en esta fecha el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, condición ésta que se ha cumplido.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984.

**D I S P O N G O :**

Artículo único.—Se aprueba el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 22 de marzo de 1984, por el que se determina haberse cumplido la condición prevista en el apartado primero del artículo segundo de la Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, y se dispone la entrada en vigor de dicha cesión en los términos previstos en la referida Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
 JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO**

Doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias a que se refiere la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto,

**C E R T I F I C A N :**

Que reunida en Madrid, el día 22 de marzo de 1984, la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Que el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias hasta 1 de enero de 1984 asciende a un total de 28.880.272.800 pesetas.

2.º Que, según certificación de la Intervención General de la Administración del Estado, el importe de la recaudación líquida durante 1983 por tributos susceptibles de cesión en el terri-

torio de la Comunidad Autónoma de Canarias ha ascendido a un total de 8.017.871.000 pesetas.

3.º Que, en virtud de lo anterior, el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias excede del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, cumpliéndose así la condición prevista en el apartado primero del artículo segundo de la Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.º Que por todo ello se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos en los términos previstos en la Ley 40/1983, de 28 de diciembre.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de marzo de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**10582** *REAL DECRETO 920/1984, de 9 de mayo, por el que se amplía y modifica la lista-apéndice de bienes de equipo del Arancel de Aduanas.*

La Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1980, en su artículo 4.º, base 3.ª, determina la posibilidad de que se establezcan derechos arancelarios reducidos para los bienes de equipo que se importen con destino a instalaciones básicas o de interés económico-social, siempre que no se fabriquen en España y favorezcan el desarrollo económico del país.

Para la aplicación a estos bienes de equipo del citado tratamiento arancelario especial, el Decreto 2790/1985, de 20 de septiembre, modificado por el Decreto 1520/1971, de 10 de julio, creó, con carácter de apéndice del Arancel de Aduanas, una lista en la que se recogiesen los bienes de equipo que, reuniendo las condiciones exigidas en la Ley Arancelaria, resultaran merecedoras del derecho arancelario reducido. Asimismo, se prevé la posibilidad de que, caso de subsistir las circunstancias que motivaron la inclusión en la referida lista-apéndice, se concedan prórrogas de los beneficios reconocidos anteriormente.

Como consecuencia de las peticiones formuladas y de conformidad con el dictamen de la Junta Superior Arancelaria, se considera procedente actualizar la lista-apéndice del Arancel de Aduanas con una nueva inclusión de bien de equipo y modificación que garantizan su eficacia y operatividad.

En atención al carácter defensor de los intereses económicos nacionales que la Ley Arancelaria reconoce a las medidas sobre comercio exterior, y teniendo en cuenta que dicho efecto depende en gran medida de su rápida aplicación, se considera oportuno que el presente Real Decreto entre en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, en uso de la facultad reconocida al Gobierno en su artículo 8.º, apartado 4.º, de la Ley Arancelaria vigente, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1984,

**D I S P O N G O :**

Artículo 1.º La lista-apéndice a que se refiere el Decreto 2790/1985 de 20 de septiembre, queda ampliada con el bien de equipo que se describe en el anexo único del presente Real Decreto, con indicación de la partida arancelaria de referencia, tipo impositivo aplicable y plazo de vigencia.

Art. 2.º Con efectividad desde el 1 de enero de 1984, se entenderá modificada la inclusión en la lista-apéndice del bien de equipo que se relaciona en el anexo único, en la forma y con la vigencia que en el mismo se indica.

Art. 3.º La aplicación de los derechos reducidos que se establece en el anexo al presente Real Decreto queda vinculada al cumplimiento de las características y funciones descritas en las definiciones de los bienes de equipo, sin que la clasificación arancelaria que se les asigne tenga otro valor que el meramente indicativo y no prejuicio lo que pudiera legalmente resultar del reconocimiento realizado por los Servicios de Aduanas en el ejercicio de su función inspectora.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, el presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
 MIGUEL BOYER SALVADOR

B) RECURSOS

(en miles de pesetas)

	<u>Financiación</u>	<u>Observaciones</u>
Transferencias Sección 32. Capítulo 12 .....	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VII .....	-	(a)
Tasas y otros ingresos .....	0	
<b>TOTAL RECURSOS .....</b>	-	

al su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

**4605**

*CORRECCION de errores del Real Decreto 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 118, de fecha 17 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 13525, relación nominal 3.1.2 de personal funcionario de los Servicios Horizontales de las Direcciones Provinciales, destino Albacete, debe suprimirse la funcionaria del Cuerpo General Administrativo, doña María del Carmen Martínez Alfaro, A02PG12411, debiendo figurar en su lugar don Roberto Martínez García, funcionario de carrera del Cuerpo de Delineantes, con número de Registro de Personal A15OP273, nivel 7, con unas retribuciones básicas de 964.236 pesetas y complementarias de 237.984 pesetas, haciendo un total anual en el año 1983 de 1.202.220 pesetas.

En la página 13532, relación nominal 3.4 de personal contratado en régimen administrativo, destino Toledo, figura doña María Soledad de Diego Vázquez, con número de Registro de Personal CO1OP82000166 y debe figurar con el numero de Registro de Personal CO1OP82000178.

En la página 13535, relación 3.5.1 de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras, destino Toledo, figura don Rafael Vargas de la Fuente, debiendo figurar su apellido correcto, don Rafael Vargas de la Puente y don Jesús Martínez Martínez, documento nacional de identidad 17.421.833, destino Guadalajara que figura con categoría profesional «Oficial segunda de Oficios Analogos» y debe figurar «Oficial segunda Mecánico».

En la relación 3.5 «Relación nominal y puestos de trabajo vacantes de personal laboral», destino Cuena, se ha omitido a don Julio del Cerro García, con documento nacional de identidad 31.377.020, categoría profesional Delineante de primera, nivel 8 y con retribuciones anuales de 976.556 pesetas.

En la relación 3.5.1 del anexo I de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras, destino Toledo, página 13536 figuran doña Rosa María del Sagrario Zaba Paredes, con nivel 5 y retribuciones anuales de 837.102 pesetas, debiendo figurar nivel 6 y retribuciones anuales de 872.200 pesetas, don Fernando Fernández Suárez, documento nacional de identidad número 3.777.030; nivel 5 y retribuciones anuales de 927.276 pesetas, debiendo figurar nivel 6 y retribuciones anuales de 966.406 pesetas y don Luis García Ochoa Zarza, oficial primera Mecánico, nivel 6, y con unas retribuciones de 872.200 pesetas, debiendo figurar como oficial de oficio de segunda Mecánico, nivel 5, y con unas retribuciones anuales de 837.102 pesetas.

En la página 13539, relación 4.1 «Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de carreteras, que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ...», en el total de costes directos de la columna Servicios Periféricos, figura la cantidad de 1.226.138 (miles de pesetas) y debe figurar la cantidad de 1.226.401 (miles de pesetas).

En el total de costes indirectos de la columna Servicios Periféricos, figura la cantidad de 37.995 (miles de pesetas) y debe figurar 42.705 (miles de pesetas).

En el total de costes de la columna «total» figura la cantidad 2.874.330 (miles de pesetas), y debe figurar 2.879.303 (miles de pesetas).

En el apartado «carga asumida neta» de la columna «total» figura la cantidad 2.806.691 (miles de pesetas) y debe figurar 2.811.664 (miles de pesetas).

**4606**

*CORRECCION de errores del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza.*

Advertidos errores en las relaciones remitidas para su publicación anexas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27422, en el cuadro 2.4, relación nominal de personal laboral, debe incluirse a:

	<u>Basicas</u>	<u>Complementarias</u>	<u>Total</u>
Navarro Gutiérrez, Andrés (Peón)	499.980	137.282	637.262
González Arranz, Mariano (Peón)	499.980	137.282	637.262
Dominguez Martín, Julio (Peón)	499.980	137.282	637.262
Dominguez Martín, Isidoro (Peón)	499.980	137.282	637.262

En la página 27423, donde dice: Servicios periféricos, capítulo 1, «288.688», debe decir: «302.078», y, en consecuencia, total capítulo 1, dice: «300.198», debe decir: «303.588».

Total coste, dice: «671.538», debe decir: «674.928», y en Carga asumida neta, dice: «600.207», debe decir: «603.597».

**4607**

*ORDEN de 18 de marzo de 1985 sobre acceso mediante promoción interna al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, con carácter general, que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas del grupo inferior a otras correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que, para cada caso, establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservarán a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.<sup>º</sup> Para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida para el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984 (título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente), hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerarios y tener una antigüedad de tres años como funcionarios de carrera en la Escala Provincial del Cuerpo Provincial de Inspección de Trabajo, declarada a extinguir por la Ley de 17 de julio de 1958.

Art. 2.<sup>º</sup> Los aspirantes que reúnan los requisitos del artículo anterior deberán superar las pruebas que, con carácter general, se establezcan para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo quedar exceptuados de realizar las pruebas de carácter práctico a que se refiere el artículo octavo, 2, del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.